



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

VICEPRESIDENCIA SEGUNDA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA

ORDEN EEI/785/2024, de 11 de julio, por la que se da publicidad al Acuerdo de 3 de julio de 2024, del Gobierno de Aragón, por el que se declara como inversión de interés autonómico con interés general de Aragón el proyecto “Campus de Centros de Datos Microsoft” en el término municipal de Villamayor de Gállego (Zaragoza), promovido por Microsoft 7724 Spain, SLU.

Aprobado por el Gobierno de Aragón, el día 3 de julio de 2024, Acuerdo por el que se declara como inversión de interés autonómico con interés general de Aragón el proyecto de “Campus de Centros de Datos Microsoft”, promovido por Microsoft 7724 Spain, SLU, se procede a su publicación a continuación.

Zaragoza, 11 de julio de 2024.

**La Vicepresidenta Segunda y Consejera
de Economía, Empleo e Industria,
MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ**

ACUERDO DE 3 DE JULIO DE 2024, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, POR EL QUE SE DECLARA COMO INVERSIÓN DE INTERÉS AUTONÓMICO CON INTERÉS GENERAL DE ARAGÓN EL proyecto “CAMPUS DE CENTROS DE DATOS MICROSOFT”, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLAMAYOR DE GÁLLEGO (ZARAGOZA), PROMOVIDO POR MICROSOFT 7724 SPAIN, SLU.

Las inversiones de interés autonómico se definen en el artículo 6 del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica en Aragón, como las declaradas por el Gobierno de Aragón por tener una especial relevancia para el desarrollo económico, social y territorial en Aragón. Dicha norma legal fue modificada con la promulgación del Decreto-ley 4/2019, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, de medidas urgentes para la agilización de la declaración de interés general de planes y proyectos (“Boletín Oficial de Aragón”, número 22, de 1 de febrero de 2019).

En concreto, el artículo primero de este último Decreto-ley introdujo un nuevo artículo 7 bis) para regular la declaración de interés autonómico con interés general de Aragón de los planes y proyectos de interés general, con el objeto de permitir, como señala la parte expositiva de la norma, que la declaración de interés autonómico de una inversión pueda implicar la declaración de interés general conforme a la normativa de ordenación del territorio, previa solicitud de informe del Departamento competente en materia de ordenación del territorio.

Por otra parte, y en coherencia con dicha modificación, se reformó el artículo 36 del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón (en lo sucesivo, TRLOTA), aprobado por Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, para ampliar el ámbito de aplicación de la declaración de interés general implícito que se regula en dicho precepto, e incluir aquellas actividades resultantes de inversiones que hayan sido declaradas de interés autonómico por el Gobierno de Aragón cuando tal declaración implique su consideración como de interés general a los efectos establecidos en la normativa de ordenación del territorio.

En este contexto normativo debe tomarse en consideración la solicitud de declaración como inversión de interés autonómico con interés general de Aragón del proyecto “Campus de Centros de Datos Microsoft” en el término municipal de Villamayor de Gállego (Zaragoza), presentada con fecha 28 de mayo de 2024 por Microsoft 7724 Spain, SLU. A la solicitud se acompaña una memoria justificativa en la que se exponen los motivos que fundamentan el interés autonómico y general para Aragón del proyecto presentado. Adicionalmente, Microsoft 7724 Spain, SLU, solicita expresamente, además de la declaración de inversión de interés autonómico con interés general de Aragón del proyecto, lo siguiente: (i) declare el proyecto como de interés autonómico con interés general de Aragón; (ii) designe a esta entidad como promotor definitivo del plan y/o proyecto de interés general; y iii) declare la utilidad pública/



interés social del proyecto a efectos expropiatorios para la expropiación urgente y reserva de los terrenos afectados.

Según se indica en la memoria presentada, el proyecto se ubicará en un área de unos 873.962,85 m², perteneciente al término municipal de Villamayor de Gállego (Zaragoza), que se encuentra situada al norte del denominado “Polígono Malpica”, entre la autopista A-2 y el centro urbano de la localidad.

El proyecto se promueve por la compañía Microsoft 7724 Spain, SLU, que tiene como socio único a Microsoft Ireland Operations Limited, que, a su vez, es una filial indirectamente participada por Microsoft Corporation, sociedad con domicilio en One Microsoft Way, Redmond (Washington) y cotizada en Nasdaq (Microsoft).

Microsoft fue fundada en Seattle (Washington) en 1975 y actualmente, es líder global en servicios de software y soluciones en la Nube, como Microsoft Azure, Microsoft 365, Microsoft Dynamics 365 y Microsoft Power Platform. A través de su red mundial de centros de datos “Azure”, Microsoft proporciona una infraestructura en la Nube, a nivel empresarial, en la que confían millones de clientes y socios. Esta infraestructura incluye desde elementos físicos (alimentación, redes, etc.) hasta software (incluyendo procesos de despliegue seguros, mantenimiento sin impacto y predicción de fallos habilitada por aprendizaje automático). El liderazgo mundial de Microsoft se consolida y crece año tras año y actualmente emplea a 221.000 personas a tiempo completo, 122.000 en Estados Unidos y 99.000 en el resto del mundo. Del total de empleados, 85.000 trabajan en operaciones, incluyendo fabricación, distribución, soporte de productos y servicios de consultoría; 73.000 en investigación y desarrollo de productos; 47.000 en ventas y marketing; y unos 16.000 en administración general.

Por lo que se refiere a la solvencia técnica de la promotora, Microsoft ha llevado a cabo la construcción y operación de 60 regiones globales, con más de 200 centros de datos en todo el mundo, más regiones que cualquier otro proveedor de centros de datos. La extensa experiencia de Microsoft en el sector asegura la viabilidad del proyecto que se pretende implantar en Aragón.

En cuanto a la solvencia financiera de la compañía, ésta queda acreditada y respaldada por los resultados del ejercicio fiscal 2023. La capacidad financiera y operativa de Microsoft garantiza la disponibilidad de recursos para la inversión y la viabilidad del proyecto que pretende implantarse en Aragón. En su último ejercicio fiscal, finalizado el pasado 30 de junio de 2023, Microsoft alcanzó una facturación de 211.900 millones de dólares, obteniendo un beneficio operativo de 88.500 millones de dólares y un beneficio neto de 72.400 millones de dólares. En este último ejercicio fiscal, la compañía dedicó 27.195 millones de dólares al área de Investigación y Desarrollo.

Entre los compromisos ESG (Environmental, Social & Governance) asumidos por Microsoft en el desarrollo de todas sus actividades destacan los siguientes:

- “Cero emisiones de carbono (Carbon Negative)” para 2030. Con este objetivo, la compañía busca reducir y en última instancia, eliminar, para 2025, la huella de carbono creada por Microsoft desde su fundación en la atmósfera.

- “Impacto positivo en Agua (Water positive)” para 2030. Ser positivo en términos de agua significa reducir el consumo de agua en todas las operaciones globales que acomete Microsoft, reponiendo más agua de la que utiliza, brindando a personas de todo el mundo el acceso a servicios de agua y saneamiento e impulsando la innovación y participar en políticas hídras.

- “Cero residuos (Zero Waste)” para 2030. Para alcanzar su compromiso de convertirse en una empresa con cero residuos, Microsoft está adoptando un enfoque cada vez más circular en la gestión de materiales para reducir los residuos y las emisiones de carbono. Esta estrategia va más allá de la desviación de residuos: se trabaja en toda la cadena de valor, comenzando por el diseño y la selección de materiales y, siempre que sea posible, se reduce la cantidad de materiales necesarios. Microsoft, además, obtiene los materiales de manera responsable para sus operaciones, productos y empaques. Además, también se está aumentando el uso de contenido reciclado y reciclable, reduciendo las sustancias peligrosas y eliminando los residuos. El objetivo de la compañía es mantener los productos y materiales en uso por más tiempo mediante la reutilización y la reparación. Finalmente, se reduce también la generación de residuos al final de su vida con programas específicamente diseñados a este propósito.

- “Proteger el Ecosistema” para 2025. Microsoft se ha comprometido a proteger permanentemente más tierra de la que utiliza para 2025 y a ser buen administrador de ella. En este sentido, Microsoft va más allá de sus propias operaciones y trabaja activamente para proteger la salud ambiental de las comunidades en las que se ubican los centros de datos y en las que viven y trabajan sus empleados.



Igualmente, Microsoft colabora con centros de enseñanza y organizaciones de ámbito local para proporcionar a los residentes la oportunidad de acceder a una formación técnica y a carreras profesionales en el entorno de las TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación). Microsoft también se esfuerza por dotar a sus centros de datos con personal local y por ofrecer a los empleados la posibilidad de desarrollarse profesionalmente dentro de la empresa.

Los centros de datos son la infraestructura física detrás de la digitalización en la Nube. En toda Europa, los centros de datos de Microsoft funcionan las veinticuatro horas del día para dar soporte a un amplio espectro de servicios críticos, desde la labor que realizan los médicos y personal de primeros auxilios, hasta servicios esenciales como la compra de alimentos y la banca online. Al mismo tiempo, los centros de datos también facilitan necesidades cotidianas como la entrega de alimentos, el teletrabajo y las videollamadas personales a la familia. La digitalización en la nube puede ofrecer a consumidores y empresas las ventajas de la propiedad y privacidad de los datos, menores costes, acceso más fácil, mayor fiabilidad y menor huella de carbono.

Los centros de datos también son cada vez más necesarios para que las empresas funcionen eficientemente. Las cadenas de suministro mundiales producen flujos de datos masivos y diversos. Los centros de datos ayudan a las empresas a hacer que todos esos datos sean accesibles, gestionables y útiles para las organizaciones, y dentro de las organizaciones para los distintos departamentos. Un centro de datos es una instalación centralizada donde se almacenan, administran y difunden datos y aplicaciones, albergando los sistemas más críticos de una red y son vitales para la continuidad de las operaciones diarias de las grandes organizaciones. Su objetivo principal es garantizar la continuidad de los servicios y la gestión de información clave. Un centro de datos por lo general es un edificio o sala de grandes dimensiones con una gran cantidad de equipos electrónicos e informáticos. Estos suelen crearse y mantenerse por grandes empresas con objeto de tener acceso a la información necesaria para sus operaciones o como espacios de venta y/o alquiler.

El Campus de Centros de Datos de Microsoft en Villamayor de Gállego (Zaragoza), sin perjuicio de las áreas que serán cedidas a la Administración, abarcará toda la superficie del ámbito delimitado en el proyecto y se dedicará al proceso, organización, y almacenamiento seguro de datos informáticos. Los edificios del Campus destinados al proceso y almacenamiento de datos tendrán una superficie aproximada de unos 25.000 m² construidos. El acceso a cada uno de ellos se realizará a través de los viales interiores del Campus diseñados para este fin. Cada edificio albergará los servidores informáticos y los equipos de almacenamiento de datos, que son los principales elementos necesarios para la producción de contenidos y servicios digitales y toda la actividad de procesamiento y almacenamiento de datos relacionada. Para el correcto funcionamiento de los servidores, se requiere mantener una determinada temperatura interior, por lo que cada edificio estará refrigerado mecánicamente cuando las temperaturas exteriores sean demasiado elevadas. Además, contarán con sus correspondientes infraestructuras auxiliares asociadas que se desarrollarán en varias fases, con objeto de permitir que la puesta en funcionamiento de la actividad se realice de forma secuencial según la planificación prevista.

El Campus incluirá además varias zonas con edificios administrativos y otros servicios asociados, necesarios para su correcto funcionamiento. Los edificios administrativos albergarán principalmente las actividades de mantenimiento, planificación y gestión de servidores. En las "Áreas de Instalaciones" se albergarán todas aquellas instalaciones asociadas y de soporte necesarias para el funcionamiento de los centros de datos. Debido a las necesidades de suministro eléctrico de las instalaciones, es posible que el Campus deba incluir una nueva subestación de alta tensión (transformadores, salas de distribución, etc.), así como una serie de paneles fotovoltaicos en la zona norte del emplazamiento para suministrar energía al centro de datos in situ. Estas infraestructuras se conectarán con la red de transporte o distribución disponible más próxima.

El diseño del Campus incluirá elementos paisajísticos e integrará áreas de gestión de aguas pluviales superficiales como los estanques de atenuación, además de áreas para el ocio y recreo de los empleados. Las zonas de aparcamiento de vehículos del Campus (coches, bicicletas y pequeños autobuses) contarán con puntos de recarga eléctrica, como parte de una estrategia sostenible más amplia.

La caseta de vigilancia estará situada en la entrada principal del Campus, como control de seguridad para el acceso de los vehículos de los trabajadores y visitas. Además, se instalará una valla perimetral con objeto de garantizar la seguridad del conjunto de las instalaciones.

Se prevé asimismo una serie de zonas que rodearán perimetralmente el Campus y serán destinadas a dotación de zonas verdes y zonas de reserva para las Infraestructuras y Red Viaria, para garantizar el correcto funcionamiento en su conjunto de todo el proyecto.



Será necesario desarrollar todas aquellas infraestructuras exteriores que permitan garantizar el acceso rodado a todo el ámbito, las cuales serán definidas y diseñadas en la fase de desarrollo del PIGA. Una vez ejecutadas estas infraestructuras, serán recibidas definitivamente por el Gobierno de Aragón en su condición de administración actuante.

La ejecución del proyecto se llevará a cabo en varias fases sucesivas, acorde a las demandas del servicio de la Nube. Las fases previstas son:

- Fase 1 "Lanzamiento": Fase inicial del Campus.
- "Resto de fases": Desarrollo completo del Campus.

Estas fases quedarán totalmente definidas en la documentación que se redactará para la solicitud de aprobación del correspondiente Plan o proyecto de Interés General de Aragón (PIGA).

1. "Fase 1: Lanzamiento": tras la aprobación parcial definitiva de esta fase del PIGA, en términos de inversión de capital, Microsoft realizará el desarrollo inicial de la primera fase del Centro de Datos y de toda la infraestructura necesaria.

2. "Resto de fases": Resto de aprobaciones parciales definitivas correspondientes a las subsiguientes fases del PIGA, que en términos de inversión de capital Microsoft desarrollará de acuerdo con las necesidades y demanda del servicio de la Nube en resto del Centro de Datos, en varias fases, hasta completar el desarrollo del Campus completo.

Dentro de cada fase del proyecto, a su vez, se identificarán una serie de etapas, de acuerdo con el ciclo de vida del mismo, distinguiendo una fase de construcción y una fase operativa del Centro de Datos.

En la memoria justificativa del proyecto se indica que la construcción de las edificaciones e infraestructuras correspondientes a la "fase 1, Lanzamiento del Campus" comenzará una vez aprobado definitivamente el PIGA, con una duración estimada de tres a cuatro años. En relación con la ejecución de la primera Fase del Centro de Datos y de todas las infraestructuras necesarias para el lanzamiento, Microsoft estima una inversión directa de capital de 400 millones de dólares estadounidenses (365,3 millones de euros aproximadamente). Esta inversión no incluye las futuras renovaciones de esta infraestructura, que supondrían una inversión adicional, al igual que no incluye costes de desarrollo y mejora de infraestructura externa.

Respecto al coste de implantación del "Resto de fases", Microsoft espera poder realizar una inversión directa de capital estimada de aproximadamente 2.000 Millones de USD adicionales repartidos en distintas fases hasta completar el desarrollo completo del Campus. Estas fases sucesivas se ejecutarán a lo largo de un plazo aproximado de diez años, contados desde la finalización de la "Fase 1: Lanzamiento", en función de la evolución de la demanda de servicios en el mercado.

Durante la fase de construcción, además de los futuros empleos directos creados, se estiman unas necesidades de contratación de entre 1.000 y 2.000 trabajadores (una media anual aproximada de 300-400 empleos) para completar el desarrollo del Campus en su totalidad. La construcción de la totalidad del Campus requerirá aproximadamente unos 12 millones de horas trabajadas. Los perfiles profesionales requeridos durante la fase de construcción serán principalmente electricistas, fontaneros y tuberos, carpinteros, trabajadores de estructuras de hierro y acero, hormigoneros, trabajadores en movimientos de tierras, etc.

Una vez concluida la fase de construcción, se espera poder generar hasta 300 empleos fijos en la fase operativa del Campus.

El tipo de puestos de trabajos requeridos en la fase de operación serán, entre otros, los siguientes: gestión de campus, gestión de personal, operaciones en entornos críticos, formación y desarrollo, operaciones de IT, ingenieros mecánicos, ingenieros eléctricos, contratistas de seguridad y mantenimiento de edificios.

De acuerdo con lo que señala la memoria presentada, ha de tenerse en cuenta que el sector y actividad de la implantación de centros de datos se encuentra en constante evolución, particularmente en torno a la creación de relaciones sinérgicas entre distintos centros de datos que puedan implantarse en la Comunidad Autónoma de Aragón. Es por ello por lo que, aunque el proyecto sea funcionalmente independiente en cuanto a su actividad, en el futuro puede ser necesaria su interrelación con otros centros de datos que se implanten en la Comunidad Autónoma de Aragón.

En este sentido, se indica que el instrumento naturalmente llamado a permitir tal interrelación desde la perspectiva territorial es el PIGA. Siendo esto así, en caso de que en el futuro sea necesario tramitar un PIGA conjunto para desarrollar e interconectar varios centros de datos de Microsoft en Aragón, incluyendo el proyecto objeto de la actual solicitud y las infraestructuras interiores y exteriores, así como de conexión que para ello resulten necesarias, esta declaración como DIGA se integrará automáticamente dentro del proceso de aprobación del futuro PIGA; juntamente con las correspondientes DIGAs tramitadas o que deberán trami-



tarse igualmente en relación con otros centros de datos promovidos por Microsoft en Aragón. Todos ellos, en tal caso, conformarían un proyecto único a estos efectos.

La Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón (EOTA), aprobada por Decreto 202/2014, de 2 de diciembre, del Gobierno de Aragón, es un instrumento de planificación territorial contemplado en los artículos 17 y siguientes del TRLOTA, para diseñar el modelo de uso y transformación del territorio aragonés a corto, medio y largo plazo. Su objetivo es establecer pautas de actuación (estrategias y normas) para los agentes territoriales que promuevan el desarrollo territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón de forma equilibrada y sostenible de acuerdo con los objetivos y estrategias contenidos en los artículos 2 y 3 del TRLOTA: la mejora de todos aquellos factores que configuran la calidad de vida de los habitantes de un territorio y que dependen, de forma directa o indirecta, de las características del medio en el que viven (factores territoriales de desarrollo), teniendo en cuenta una serie de condicionantes que pueden limitar o potenciar este desarrollo.

El proyecto presentado se integra en el modelo territorial de Aragón, contribuyendo a la consecución de los objetivos de la EOTA. En la memoria presentada se justifica este extremo en los siguientes términos:

1. Actividad económica. “Promover la implantación de actividades económicas en el territorio aragonés para que la población pueda disponer de un empleo de calidad, preferentemente estable, así como los recursos necesarios para su desarrollo personal y colectivo, acompañando el crecimiento del suelo productivo con el de la ocupación y el PIB, y con el crecimiento sostenible del suelo residencial”.

El proyecto fomentará el desarrollo de uno de los seis sectores industriales considerados como estratégicos por la EOTA, como es el de las TIC o Tecnologías de la información y la comunicación. Según se expresa en el apartado 3.2 de este documento, el desarrollo de las infraestructuras adecuadas es vital para que la transformación digital pueda desarrollarse sobre un territorio. Así, la implantación en Aragón del proyecto fortalecerá significativamente estas infraestructuras, contribuyendo “al incremento de la presencia de tecnologías de la información y de la comunicación, con potencial de crecimiento en I+D+i”.

- En cuanto al refuerzo de la actividad económica, el proyecto favorecerá además la creación de empleo cualificado y una productividad en constante incremento, fomentando la economía inteligente, sostenible e integradora a la que se orienta el modelo territorial (...).

- Por otro lado, el proyecto contribuirá a desarrollar un nodo de actividad económica al insertarse una actividad tecnológica en el entorno de usos industriales en el entorno próximo, en consonancia con la estrategia de diversificación y creación de sinergias que apunta la EOTA.

- Además, la implantación del proyecto de Microsoft en Aragón impulsará el efecto llamada a otras firmas del sector que genera el tener la presencia de firmas punteras en innovación.

2. Equipamientos y servicios. “Mejorar las dotaciones de equipamientos y servicios en el territorio aragonés, en particular aquellos que tengan la consideración de básicos, garantizando un acceso equivalente de la población, con independencia de su lugar de residencia”.

La implantación de la infraestructura que propone el proyecto posibilitará reforzar las TIC en el territorio, lo que podrá utilizarse para favorecer el acceso de los ciudadanos a los servicios independientemente de su lugar de residencia (por ejemplo, la teleasistencia).

Dentro de su política de comunidad, Microsoft tendrá en cuenta las demandas de la sociedad en la que se desarrolla, especialmente a nivel local, para invertir en los proyectos necesarios que se detecten en fases iniciales del proyecto a través de talleres, entrevistas y otros programas de participación y detección de necesidades.

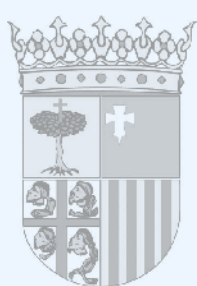
4. Movilidad. “Facilitar las condiciones de movilidad y accesibilidad de las personas y bienes, en relación con la actividad económica, los equipamientos, la información y el conocimiento, en un marco de sostenibilidad económica, social y medioambiental”.

Igualmente, el Proyecto, en tanto que posibilitará el avance de TIC en el territorio, podrá contribuir a impulsar la movilidad de la información, alineándose así con algunas de las estrategias identificadas por la EOTA para lograr su objetivo.

5. Escenario vital. “Valorar y mejorar la aportación del escenario vital y del patrimonio territorial a la calidad de vida, con especial atención al paisaje”.

Siguiendo los preceptos de su compromiso con el medio ambiente Microsoft acompañará el proyecto con un plan de paisajismo sólido, adecuado y respetuoso con el hábitat natural y sus habitantes.

6. Sostenibilidad - Compatibilidad ambiental. “Garantizar la prestación de bienes y servicios que la sociedad demanda, incorporando criterios de compatibilidad ambiental a todas las actuaciones que promuevan el desarrollo territorial, en particular teniendo los efectos sobre el cambio climático, la biodiversidad y la contaminación”.



Microsoft desarrollará el proyecto dentro del marco establecido por el Pacto para la neutralidad climática de los centros de datos (...), compromiso de autorregulación para la neutralidad climática de los centros de datos que Microsoft ha firmado, junto con más de 100 empresas.

Microsoft desarrollará este proyecto dentro de la aplicación de su compromiso de cumplimiento de sus propios objetivos de sostenibilidad (...) y proporcionará ayuda a clientes, socios y proveedores para reducir sus huellas de carbono, comprender los riesgos relacionados con el agua y tomar decisiones ambientales a través de políticas de formación y el uso de los datos, la inteligencia artificial y la tecnología digital.

7. Sostenibilidad - Agua. "Gestionar los recursos hídricos teniendo en cuenta los principios de racionalidad y sostenibilidad ambiental, procurando la adecuación entre la oferta y la demanda, la mejora de la eficiencia y la preservación de la calidad del recurso (Bases de la Política del Agua en Aragón) y garantizar la compatibilidad de las propuestas de actuación para el desarrollo territorial con los planes hidrológicos de cuenca, incorporando los análisis específicos de las afecciones a los recursos hídricos (necesidades, consumos, incidencia en la calidad, etc.)."

El proyecto se alineará con la Planificación Especial Sequía 2023 (ver apartado 7.7) y confirmará la disponibilidad de agua con las autoridades competentes de manera previa a su implantación.

En relación con los recursos hídricos, y como factor fundamental de su compromiso con la sostenibilidad, Microsoft explorará, a la hora de desarrollar el Proyecto, las mejores opciones disponibles para obtener la máxima eficiencia en el uso del agua en los centros de datos de nueva implantación.

8. Sostenibilidad - Energía. "Garantizar la compatibilidad ambiental de las demandas energéticas que conllevan las propuestas de actuación para el desarrollo territorial, incorporando progresivamente los conceptos de ecoeficiencia (origen renovable y autosuficiencia)".

Microsoft tiene el compromiso de obtener la energía de suministradores de energías renovables. El compromiso se extenderá al diseño del campus, que incorporará además su propia planta de producción de energía fotovoltaica para su consumo.

9. Sostenibilidad - Medio Físico. "Garantizar la compatibilidad de las propuestas de desarrollo territorial que se realicen con las condiciones del medio físico, el clima, el relieve, el suelo y los recursos naturales, teniendo en cuenta los principios de racionalidad y sostenibilidad ambiental en la gestión de éstos".

El proyecto no sólo cumplirá todos los objetivos medioambientales y de sostenibilidad de Microsoft, sino que incorporará las mejoras oportunas detectadas en el correspondiente Estudio de impacto ambiental, así como las demandas de la población que se obtendrán a través de los procesos de participación pública y consulta con los agentes de interés.

10. Sostenibilidad - Viabilidad económica. "Garantizar la viabilidad económica de todas las actuaciones que promuevan el desarrollo territorial, con especial atención a la financiación de estas, tanto en la fase de su puesta en marcha como en la de gestión, explotación y mantenimiento".

La solvencia económica de Microsoft respalda la viabilidad de la actuación, sin perjuicio de lo cual, en el desarrollo del PIGA se incorporará el correspondiente Estudio de Viabilidad Económico-Financiera del proyecto que proporcionará plenas garantías sobre las posibilidades de desarrollo del proyecto en el corto, medio y largo plazo.

11. Sostenibilidad - Cohesión social y equilibrio demográfico. "Favorecer la cohesión social y evitar situaciones de exclusión social en las actuaciones de desarrollo territorial, contemplando los efectos de estas sobre los diversos colectivos sociales, en particular, los más desfavorecidos".

Microsoft, a lo largo de su trayectoria, ha demostrado ser una compañía comprometida con las personas impulsando la capacitación tecnológica con el objetivo de reducir la brecha de talento digital y favorecer la creación de empleo. Microsoft, colabora de forma activa, con administraciones públicas, empresas privadas, entidades educativas y organizaciones no lucrativas en iniciativas dirigidas a estudiantes, profesionales, personas desempleadas y colectivos en situación de vulnerabilidad.

Con fecha 21 de junio de 2024, la Dirección General de Política Económica ha emitido informe acerca de la solicitud de declaración del proyecto "Campus de Centros de Datos Microsoft" en el término municipal de Villamayor de Gállego (Zaragoza) como inversión de interés autonómico con interés general de Aragón.

Desde un punto de visto económico, el proyecto impulsará sectores estratégicos para la Comunidad Autónoma como es la economía del conocimiento y la digitalización, lo que contribuirá al desarrollo de un modelo productivo regional más competitivo donde tengan un



mayor peso las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC's), así como la reducción de la brecha estructural que presenta la Comunidad Autónoma en este ámbito frente a los países más desarrollados tecnológicamente. Asimismo, por las características del proyecto presentado, su éxito permitiría generar un crecimiento local endógeno, duradero, innovador y sostenible.

Como la teoría y evidencia empírica económica han demostrado ampliamente, la digitalización y las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC's) son sectores que crean un elevado valor añadido por unidad de trabajo, impulsando la productividad en su conjunto. Además, el empleo que genera es de mayor calidad que el de los otros sectores, tanto por su menor tasa de temporalidad, como por la cualificación exigida a sus trabajadores de los distintos niveles. Por otra parte, es un sector con elevado esfuerzo inversor en I+D+i. En el mismo sentido, todos los proyectos empresariales que permitan una ampliación de las capacidades productivas industriales en la Comunidad Autónoma, contribuyen a potenciar los determinantes económico sociales señalados.

En otro orden de cosas, el desarrollo del proyecto de inversión promovido por Microsoft 7724 Spain, SLU, dará lugar a la obtención de una importante suma de ingresos en tasas e impuestos locales durante las próximas décadas, lo que repercute favorablemente en su capacidad económica, dotando a las entidades locales de recursos para acometer tanto la ampliación de los servicios existentes, como la implantación o mejora de los equipamientos necesarios.

Constituyen objetivos estratégicos del Plan del Gobierno de Aragón promover la actividad económica e impulsar el desarrollo de sectores estratégicos de la economía aragonesa como son los relacionados con la economía del conocimiento y la digitalización. En el marco del ejercicio de las competencias que tiene atribuidas la Dirección General de Política Económica en materia de promoción y desarrollo económico, se considera que este proyecto puede contribuir notablemente a crear las bases económicas que permitan en un futuro corregir los déficits de generación de renta, población, empleo, actividad productiva y cohesión en el desarrollo uniforme de Aragón, por las consecuencias positivas que para la Comunidad Autónoma podrían derivarse en materia de conocimiento, digitalización y progreso tecnológico.

En consecuencia, la Dirección General de Política Económica concluye emitiendo informe favorable a la declaración del proyecto como inversión de interés autonómico.

Con fecha 24 de junio de 2024, la Dirección General de Promoción Industrial e Innovación ha emitido informe acerca de la solicitud de declaración del proyecto "Nuevo Campus de Centros de Datos Microsoft" en la fase 5 del polígono "Centro Vía" del término municipal de La Muela (Zaragoza), promovido por Microsoft 7724 Spain, SLU, como inversión de interés autonómico con interés general de Aragón.

La puesta en servicio de las instalaciones descritas en la memoria, instalaciones de alta y baja tensión, agua, protección contra incendios, climatización e instalaciones frigoríficas, desde el punto de vista de la seguridad industrial no requieren de autorizaciones previas para su puesta en servicio. De conformidad con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, "las instalaciones, equipos, actividades y productos industriales, así como su utilización y funcionamiento deberán ajustarse a los requisitos legales y reglamentarios de seguridad". Por su parte, el texto refundido de la Ley para la regulación y fomento de la actividad industrial en Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 3/2013, de 3 de diciembre, del Gobierno de Aragón, determina en su artículo 17, como procedimiento general para la puesta en servicio de actividades industriales, el sistema de comunicación previa y declaración responsable. En concreto, se dispone: "En los casos en que resulten de aplicación normas de seguridad industrial, previo al ejercicio de la actividad se presentará ante el Departamento competente en materia de industria una declaración responsable o una comunicación previa. Reglamentariamente, se establecerán los procedimientos aplicables para la presentación de las comunicaciones previas o declaraciones responsables y en su caso la documentación acreditativa de la plena adecuación de la actividad industrial a las normas por razones de seguridad industrial. La presentación se podrá realizar a través de las entidades habilitadas para ello".

En consecuencia, se considera que una instalación industrial reúne las condiciones legalmente exigibles en este ámbito cuando cumple las prescripciones establecidas en los reglamentos de seguridad industrial, a través de un procedimiento general de comunicación responsable, a la que debe acompañarse la documentación técnica correspondiente, acreditativa de dicho cumplimiento, una vez concluida la ejecución de la instalación.

No obstante, en los casos en los que así se prevé expresamente en la normativa aplicable, se podrá realizar una solicitud de excepción de cumplimiento reglamentario, con base en la aplicación de técnicas de seguridad equivalente, o de manera genérica la solicitud prevista en el artículo 19 del texto refundido de la Ley de regulación y fomento de la actividad industrial



en Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 3/2013, de 3 de diciembre, del Gobierno de Aragón: “Cuando, por la naturaleza, el destino, el diseño o la ubicación de una actividad industrial o por la incorporación de tecnologías o soluciones novedosas, sea materialmente imposible cumplir determinadas prescripciones reglamentarias, su titular deberá presentar ante el departamento competente en materia de industria, con carácter previo a su ejecución y puesta en servicio, una solicitud de adopción de alternativas técnicas, exponiendo los motivos de la misma e indicando las medidas de seguridad que se propongan, las cuales en ningún caso podrán rebajar los niveles de protección establecidos en los reglamentos de seguridad industrial”.

Por otra parte, el artículo 7 del mismo texto legal, prevé que “de acuerdo con lo previsto en la legislación correspondiente, el Consejero competente en materia de industria podrá adoptar la iniciativa de tramitar proyectos de interés general en Aragón para la realización de infraestructuras que favorezcan especialmente a las pequeñas y medianas empresas industriales, a la instalación de industrias con características singulares o aquellos proyectos que favorezcan la diversificación del tejido industrial aragonés”. Desde la Dirección General de Promoción Industrial e Innovación se considera que el proyecto presentado por Microsoft 7724 Spain, SLU, podría acogerse a esta previsión, puesto que se ajusta al supuesto de hecho contemplado en este precepto.

En mérito a todo lo anteriormente expuesto, la Dirección General de Promoción Industrial e Innovación ha emitido informe favorable a la declaración del proyecto como inversión de interés autonómico.

Con fecha 24 de junio de 2024, la Dirección General de Energía y Minas ha emitido informe acerca de la solicitud de declaración del proyecto “Campus de Centros de Datos Microsoft” en el término municipal de Villamayor de Gállego (Zaragoza) como inversión de interés autonómico con interés general de Aragón. Señala a este respecto el centro directivo informante que los centros de datos de estas características son grandes consumidores de energía, aunque el diseño y proyecto de los mismos se realice atendiendo a criterios de eficiencia energética. En este sentido, el proyecto contribuirá significativamente a reducir el consumo de energía en los centros de datos, tanto por parte de la infraestructura básica como de los equipos e instalaciones de procesamiento de información, a través de la computación en la nube, energéticamente eficiente, la reutilización de la energía residual, como el calor, la utilización de más fuentes de energía renovables y los compromisos de neutralidad en las emisiones de carbono para el año 2030.

En este caso, no teniendo el proyecto presentado una finalidad u objeto puramente energético, sin embargo, va a requerir de la disponibilidad de grandes magnitudes de potencia eléctrica instalada para su funcionamiento. La Comunidad Autónoma de Aragón dispone de una gran capacidad de producción de energía eléctrica de origen renovable en amplias zonas de su territorio, y en concreto con proximidad a la localización prevista para el proyecto. Adicionalmente a la potencia ya instalada y, por tanto, disponible, es preciso tener en cuenta la enorme cartera de proyectos, tanto de tecnología eólica como fotovoltaica, que se encuentra en tramitación de cara a la obtención de las preceptivas autorizaciones administrativas.

Teniendo en cuenta todos estos aspectos, la Dirección General de Energía y Minas ha emitido informe favorable a la declaración del proyecto como inversión de interés autonómico.

Con fecha 24 de junio de 2024, la Dirección General de Planificación Estratégica y Logística ha emitido informe favorable acerca de la solicitud de declaración del proyecto “Campus de Centros de Datos Microsoft” en el término municipal de Villamayor de Gállego (Zaragoza) como inversión de interés autonómico con interés general de Aragón.

Se destaca, en primer término, que en la memoria presentada la solicitante manifiesta que “en el futuro podría ser necesaria su interrelación con otros centros de datos que se lleguen a implantar en la Comunidad Autónoma de Aragón debiendo tramitar un PIGA conjunto para desarrollar e interconectar varios centros de datos de Microsoft en Aragón, incluyendo el proyecto que a continuación se describe, la declaración como proyecto de interés general de Aragón que solicita se integraría automáticamente dentro del proceso de aprobación del futuro PIGA; de forma conjunta con las demás declaraciones ya tramitadas o que se tramiten para futuros centros adicionales. Todos ellos conformarían, en tal caso, un proyecto único a estos efectos”.

Debe recordarse a este respecto que el Gobierno de Aragón, en sesión celebrada el 25 de octubre de 2023, acordó declarar como inversión de interés autonómico con interés general de Aragón el proyecto “Nuevo Campus de Centros de Datos Microsoft”, promovido por la misma mercantil, a ubicar en el Parque Tecnológico del Reciclado “López Soriano”, situado en el barrio de Torrecilla de Valmadrid (Zaragoza) publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 212, de 3 de noviembre de 2023, en virtud de la Orden EEI/1523/2023, de 2 de no-



viembre. Asimismo, con fecha 20 de diciembre de 2023, el Gobierno de Aragón declaró como inversión de interés autonómico con interés general de Aragón el proyecto “Nuevo Campus de Centros de Datos Microsoft”, ubicado en la fase 5 del polígono “Centro Vía” del término municipal de La Muela (Zaragoza) publicado en “Boletín Oficial de Aragón”, número 6, de 9 de enero de 2024, en virtud de la Orden EEI/1979/2023, de 28 de diciembre.

El proyecto afectará a una superficie discontinua aproximada de unos 873.962,85 m², pero ocupará dentro de este ámbito una superficie neta menor, que se obtendrá tras la ordenación pormenorizada del mismo, que deberá realizarse de modo que asegure la coherencia de la implantación y desarrollo de la actividad con la estructura territorial y las normativas local y autonómica en materia de urbanismo y sectoriales que le afectan.

La memoria presentada incluye un apartado específico dirigido a analizar expresamente la inserción del proyecto desde un punto de vista territorial, en relación con las previsiones de la EOTA. Examinadas las justificaciones expresadas, cabe concluir que el proyecto empresarial se adecua al modelo territorial de Aragón definido por la EOTA por los motivos que se exponen a continuación y que han sido referidos en la memoria justificativa presentada:

- Actividad económica: En línea con los objetivos generales del eje de “actividades económicas” de desarrollo territorial de la EOTA, el proyecto fomentará el desarrollo de uno de los seis sectores industriales considerados como estratégicos por la EOTA, como es el de las TIC o Tecnologías de la Información y la Comunicación. Según se expresa en el apartado 3.2 de este documento, el desarrollo de las infraestructuras adecuadas es vital para que la transformación digital pueda desarrollarse sobre un territorio. Así, la implantación en Aragón del proyecto fortalecerá significativamente estas infraestructuras, contribuyendo “al incremento de la presencia de tecnologías de la información y de la comunicación, con potencial de crecimiento en I+D+i”.

Como se ha expuesto relación con otros proyectos de carácter similar, es un proyecto que está alineado con la promoción de la implantación de actividades económicas en el territorio aragonés para que la población pueda disponer de un empleo de calidad, preferentemente estable, así como los recursos necesarios para su desarrollo personal y colectivo, acompañando el crecimiento del suelo productivo con el de la ocupación y el PIB, y con el crecimiento sostenible del suelo residencial.

En cuanto al refuerzo de la actividad económica, conforme señala la memoria presentada, el proyecto “favorecerá además la creación de empleo cualificado y una productividad en constante incremento, fomentando la economía inteligente, sostenible e integradora a la que se orienta el modelo (...)” y “contribuirá a desarrollar un nodo de actividad económica al insertarse una actividad tecnológica en el entorno de usos industriales en el entorno próximo, en consonancia con la estrategia de diversificación y creación de sinergias que apunta la EOTA”.

- Equipamientos y servicios: En la EOTA, el concepto de equipamiento en el planeamiento territorial hace referencia al conjunto de instalaciones, edificaciones y espacios en los que se realizan actividades complementarias a las de habitación y trabajo o en los que se proporciona a la población servicios públicos de bienestar social.

En este sentido, el proyecto pretende reforzar las TIC en el territorio, lo que podrá utilizarse para favorecer el acceso de los ciudadanos a los servicios independientemente de su lugar de residencia (por ejemplo, la teleasistencia), teniendo en cuenta las demandas de la sociedad en la que se desarrolla, especialmente a nivel local, para invertir en los proyectos necesarios que se detecten en fases iniciales del proyecto a través de talleres, entrevistas y otros programas de participación y detección de necesidades.

- Movilidad: Se entiende por movilidad la capacidad que una persona o un bien tiene para moverse, es decir, para trasladarse en el espacio, en el territorio. Es un concepto que según la EOTA se puede aplicar, desde la perspectiva territorial, a tres grandes grupos de elementos: las personas, las mercancías y la información.

De acuerdo con lo expuesto, es claro que el proyecto de Microsoft en tanto que posibilitará el avance de las TIC en el territorio, podrá contribuir a impulsar la movilidad de la información, alineándose así con algunas de las estrategias identificada por la EOTA para lograr su objetivo.

- Sostenibilidad: Como señala la EOTA, las actuaciones de desarrollo territorial que tengan incidencia sobre los factores territoriales o los condicionantes del desarrollo deben ser sostenibles, entendiendo por tal concepto el cumplimiento simultáneo de una triple condición:

- a) Compatibles ambientalmente, analizando los efectos que las actuaciones relacionadas con los factores territoriales de desarrollo y otros condicionantes del desarrollo territorial tienen sobre el medio natural y, en particular, sobre la biodiversidad, el cambio climático y la contaminación.



En el presente caso, el proyecto está concebido como un instrumento sostenible ambientalmente, ya que está diseñado de forma compatible con el entorno. Según resalta la memoria, el proyecto se desarrollará dentro del marco establecido por el Pacto para la Neutralidad Climática de los Centros de Datos; compromiso de autorregulación para la neutralidad climática de los centros de datos que Microsoft ha firmado, junto con más de 100 empresas. Por otra parte, la empresa hace constar que desarrollará este proyecto dentro de la aplicación de su compromiso de cumplimiento de sus propios objetivos de sostenibilidad y proporcionará ayuda a clientes, socios y proveedores para reducir sus huellas de carbono, comprender los riesgos relacionados con el agua y tomar decisiones ambientales a través de políticas de formación y el uso de los datos, la inteligencia artificial y la tecnología digital.

Sin perjuicio de lo expuesto, hay que señalar que la inversión que se pretende desarrollar será sometida a evaluación ambiental estratégica, evaluación de impacto ambiental y Autorización Ambiental Integrada durante la tramitación del Plan y Proyectos de Interés General, en el marco de lo establecido en la normativa territorial y en la legislación ambiental aragonesa y estatal, por lo que el proyecto en su conjunto y el desarrollo de su actividad, estarán sujetos al control ambiental del órgano autonómico competente, el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (en adelante INAGA).

Otro aspecto relevante que se resalta está relacionado con los recursos hídricos. En este sentido Microsoft indica que el proyecto se alineará con la Planificación Especial Sequía 2023 y confirmará la disponibilidad de agua con las autoridades competentes de manera previa a su implantación, explorando las mejores opciones disponibles para obtener la máxima eficiencia en el uso del agua en los centros de datos de nueva implantación.

En materia de sostenibilidad energética, Microsoft tiene el compromiso de obtener la energía de suministradores de energías renovables; un compromiso que se extenderá al diseño del Campus, el cual incorporará además su propia planta de producción de energía fotovoltaica para su consumo.

Finalmente, en cuanto a la posible afección de recursos naturales protegidos, la memoria indica que el ámbito delimitado no se encuentra bajo ningún área protegida, estando las más cercanas a 5 Km (Área de Especial Protección Galachos de La Alfranca de Pastriz, La Cartuja y El Burgo de Ebro y Área de Importancia para la Conservación de las Aves Galachos y Riberas del Río Ebro).

Sí que se ha constatado la existencia de áreas críticas dentro del ámbito de aplicación del Plan de conservación del Falco Naumanni y un área de protección para las aves necrófagas cuyos planes se tendrán en cuenta en el desarrollo del proyecto. En cuanto a la fauna, los estudios sobre el terreno revelan que la zona es utilizada principalmente por pequeñas aves esteparias, conejos y rapaces que sobrevuelan el sitio habiéndose avistado alguna especie protegida sobrevolando el ámbito, pero no habiéndose detectado nidos en la proximidad.

En cualquier caso, será el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental quien evaluará ambientalmente todos los suelos y las posibles afecciones, incluyendo el condicionado y las medidas correctoras que sean precisas.

- b) Económicamente viables, analizando la rentabilidad y las condiciones de financiación de las actuaciones dado que las actuaciones que no son económicamente viables suponen una mala administración de los recursos disponibles y, en muchas ocasiones, una hipoteca duradera para la utilización del territorio.

En cuanto a la sostenibilidad económica, como bien refiere la memoria, la solvencia económica de Microsoft respalda la viabilidad de la actuación, sin perjuicio de lo cual, en el desarrollo del PIGA se incorporará el correspondiente Estudio de Viabilidad Económico-Financiera del proyecto que proporcionará plenas garantías sobre las posibilidades de desarrollo del proyecto en el corto, medio y largo plazo. En este sentido, hay que recordar que la tramitación del PIGA de desarrollo de la actuación exige la incorporación de un estudio económico-financiero en el que se precisarán los costes del Plan y Proyectos de Interés General de Aragón, la evaluación económica de la implantación de los servicios y de la ejecución de las obras de urbanización y las fuentes de financiación a utilizar, con la justificación de su viabilidad económica (artículo 43 f) TRLOTA).

- c) Socialmente cohesionadoras, analizando los efectos que las actuaciones sobre los factores territoriales de desarrollo (y otros condicionantes) tienen sobre la cohesión social de la población y, en particular, sobre la población.

Microsoft, a lo largo de su trayectoria, ha demostrado ser una compañía comprometida con las personas impulsando la capacitación tecnológica con el objetivo de reducir la



brecha de talento digital y favorecer la creación de empleo. Microsoft, colabora de forma activa, con administraciones públicas, empresas privadas, entidades educativas y organizaciones no lucrativas en iniciativas dirigidas a estudiantes, profesionales, personas desempleadas y colectivos en situación de vulnerabilidad.

Analizadas las características generales del proyecto, cabe considerar que este será un importante elemento de cohesión territorial, al generar un impulso económico indirecto en el municipio en el que se va a implantar el centro de datos previsto (Villamayor de Gállego) así como en los municipios próximos ubicados en la provincia de Zaragoza y en la misma capital aragonesa, derivado del aumento de la actividad en dichas zonas.

El proyecto también resulta acorde con Objetivos y Estrategias incluidos en el anexo II de la Directriz Especial de Ordenación Territorial de Política Demográfica y contra la Despoblación, aprobada por Decreto 165/2017, de 31 de octubre, del Gobierno de Aragón, ya expuestos en relación con otros proyectos similares. Entre otros, con los siguientes:

- Objetivo 1. Actividades económicas estratégicas: promover la implantación en el territorio de las actividades económicas estratégicas contempladas en la Estrategia de Competitividad y Crecimiento del Gobierno de Aragón (logística, energía, industria agroalimentaria, automoción, turismo y tecnologías).

- Objetivo 7.1. Incorporación del análisis de viabilidad económica: invertir prioritariamente en aquellas infraestructuras y servicios que sean económicamente sostenibles y útiles para aportar valor añadido a Aragón. Prioridad de las inversiones eficientes. Realizar inversiones eficientes y eficaces, orientadas al crecimiento de la competitividad y la consiguiente generación de empleo. (E.3. y E.4).

- Objetivo 14.3. Localización de suelos productivos: Optimizar la localización de suelos productivos, con preferencia en las cabeceras supra-comarcales, capitales comarcales, otras centralidades y asentamientos autosuficientes, adoptando medidas para que los beneficios que pueda reportar su localización puedan tener, en su caso, un alcance supramunicipal.

- Objetivo 19.4. Localización de las actividades económicas estratégicas: aprovechar las áreas y ejes que muestran un mayor potencial de desarrollo económico para la localización de las actividades económicas de carácter estratégico. Fomentar el desarrollo de los corredores de potencial económico concentrando los suelos productivos en aquellos asentamientos que ejercen una centralidad en el territorio.

Por otra parte, el proyecto se alinea con otras estrategias nacionales y europeas, tales como la iniciativa España Digital 2026, la Estrategia Digital Europea, el Código Europeo de Conducta para la Eficiencia Energética en los Centros de Datos y las directrices de buenas prácticas 2023, el Pacto para la Neutralidad Climática de los Centros de Datos o el Plan Industrial Green Deal para la Era Net-Zero con los que Microsoft está comprometido.

El proyecto de inversión presentado se enmarca dentro de las previsiones y objetivos de la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón que apuesta claramente por el desarrollo de la actividad económica y el empleo, así como por el fomento de la innovación y el desarrollo tecnológico por considerar que es un sector que genera externalidades positivas en el entorno económico. El Gobierno de Aragón viene aplicando una política de fomento a la I+D+i a través del apoyo financiero a la investigación y a la aplicación de la innovación, creando y sosteniendo parques y centros tecnológicos que facilitan la transferencia de tecnología, así como impulsando proyectos tecnológicos de gran relevancia que permitan convertir a nuestra Comunidad Autónoma en un referente mundial en este sector estratégico y económico de Aragón.

Por este motivo, el interés general del proyecto empresarial debe ser analizado atendiendo a los objetivos perseguidos por las normas citadas: favorecer la implantación de singulares iniciativas empresariales e importantes proyectos en Aragón que permitan potenciar la creación de nuevo empleo, estable y de calidad en nuestra Comunidad Autónoma e incentivar la actividad económica aragonesa, impulsando una economía regional mucho más competitiva, garantizando la compatibilidad entre competitividad económica y protección de recursos.

En cuanto a la contribución socioeconómica del proyecto, los datos aportados en la memoria justificativa revelan que la implantación del Proyecto, y posibles futuras expansiones supondría un crecimiento de entre el 2% y 4% del PIB de Aragón en el periodo de 2026-2030. Es decir, el ecosistema Microsoft (incluyendo sus partners) y los clientes que usan la nube podrían tener un impacto acumulado en el PIB por un importe aproximado de 2.685 millones de euros. De este importe, la posible expansión de Microsoft en Aragón podría suponer un crecimiento económico derivado de más de 264 millones de euros en el PIB. Dichos datos se corresponden con los ya aportados por la empresa en relación con los centros de datos que



se van a ubicar en La Muela y en el Parque Tecnológico del Reciclado “López Soriano”, en Zaragoza.

Además de los impactos socioeconómicos cuantificables derivados del proyecto, en la memoria justificativa quedan reflejados determinados impactos no cuantificables, pero de gran trascendencia derivados de la ejecución del proyecto en nuestra Comunidad Autónoma y que motivan el interés general del proyecto de inversión presentado. Entre ellos se puede destacar:

- a) Mejora de la competitividad de Aragón: como se indica, los centros de datos de Microsoft representan una inversión intensiva en capital y un compromiso a largo plazo con la comunidad donde se asientan. En Aragón, la instalación de centros de datos contribuirá a diversificar su economía, la situará en primera línea, mejorando su competitividad al invertir en la transición hacia una economía digital y basada en el conocimiento, además de crear empleo, generar un ecosistema entre los integradores de sistemas, las empresas y los proveedores de redes, e impulsar el crecimiento económico y la atracción de talento.
- b) Evolución del modelo productivo: economía del conocimiento y digitalización: la evolución de los servicios escalables de almacenamiento de datos es un elemento fundamental que facilita la creación de nuevas empresas y la expansión de las existentes sin inversiones significativas de capital fijo en sus propios servidores e infraestructura de almacenamiento de datos.
- c) Beneficios para los proveedores locales (mejora de competencias, economías de escala, nuevas oportunidades comerciales y potencial de exportación): La instalación de un centro de datos en el municipio de Villamayor de Gállego, en las proximidades de la ciudad de Zaragoza, servirá como catalizador para la atracción de empresas de sectores afines, y para el desarrollo de empresas de servicios asociadas a la actividad y la creación de nuevos puestos de trabajo.
- d) Programa de habilidades digitales y fomento de empleo IT: la implantación del centro de datos de Microsoft puede contribuir a la estrategia de retención del talento, que también promueve el Gobierno de Aragón. En este sentido, la empresa manifiesta que investigará formas de colaborar con el Centro del Talento del Gobierno, contribuyendo al desarrollo económico y social de Aragón transformándolo en un territorio especializado en la generación del talento que demanda el futuro a nivel mundial, así como con los Programas Duales de Formación Profesional para mejorar la empleabilidad de los jóvenes y su inserción en el mercado laboral.
- e) Desarrollo comunitario: A través de la Iniciativa de Desarrollo Comunitario de los Centros de Datos y el Community Empowerment Fund, la empresa pretende asociarse con las comunidades y organizaciones locales sin ánimo de lucro, para abordar sus prioridades de desarrollo.
- f) Impulso de la sostenibilidad de empresas y organizaciones: según se indica, el uso de Microsoft Cloud mejora la eficiencia en cuanto a emisiones de carbono entre un 72% y un 98% gracias a cuatro impulsores clave: mejora de la eficiencia operativa de TI; de los equipos; de la infraestructura de los centros de datos; y por el suministro de electricidad a los centros de datos de Microsoft a partir de fuentes renovables.
- g) Impacto Social y Sostenible: Microsoft manifiesta, en la documentación que ha presentado, su aspiración a garantizar que la tecnología que crea beneficie a cada persona en cada comunidad, consciente de su impacto en el medio ambiente, la naturaleza y las personas. En este sentido, plantea su compromiso para apoyar oportunidades económicas inclusivas, proteger los derechos fundamentales y construir un futuro sostenible a través del establecimiento de relaciones de confianza.

Asimismo, refiere su compromiso para reducir el consumo de agua, energía, emisiones y residuos además de respetar el valor natural del entorno mediante el desarrollo de planes de integración paisajística, incluyendo su compromiso a funcionar al 100% con energías renovables para 2025, reponer más agua de la que consume para 2030, tener una certificación de cero residuos para 2030 y a una deforestación neta cero en sus nuevas construcciones.

En consecuencia, nos hallamos ante un proyecto de inversión de gran impacto social económico y territorial que tendrá una incidencia positiva en el municipio y comarca en que se ubicará el nuevo centro de datos, actuando como motor de desarrollo y medio de vida en las zonas incluidas dentro de su área de influencia, permitiendo crear empleo directo, indirecto e inducido y actuando como un poder multiplicador de la actividad económica al contribuir, no solo a la creación de empleo, sino a favorecer el asentamiento de la población y la dinamización social y económica de Aragón. En este caso, serán Villamayor de Gállego y la Comarca



Central y sus municipios los más beneficiados por la implantación de las nuevas infraestructuras de Microsoft.

De acuerdo con estos datos, se estima que la implantación del proyecto de Microsoft influirá de forma muy positiva en el desarrollo social y el empleo de los municipios de la comarca consolidando y reforzando el sector industrial existente, potenciando el desarrollo del sector industrial de toda el área de influencia, como consecuencia del factor de atracción de este proyecto, y por supuesto, en la población activa de toda la comarca.

Al margen de lo expuesto, hay que resaltar la contribución de este proyecto a la creación de un ecosistema empresarial de alto valor añadido, vinculado a compañías tecnológicas y de servicios que integra y potencia a las compañías ya existentes en la región, a la vez que atrae nuevas firmas e inversiones a la comunidad. La creación de un gran complejo industrial tecnológico como el que se propone por Microsoft será en el futuro un importante factor de atracción de otras empresas del sector que situarán definitivamente a España, y en concreto, a la Comunidad Autónoma de Aragón, como un referente en la industria tecnológica en Europa.

La implantación de instalaciones como las promovidas por Microsoft influyen de forma positiva en el tejido económico local, que se beneficia también de los recursos y servicios que son propios de la tecnología cloud, conociendo de manera más próxima sus ventajas y pudiendo acelerar su transformación digital. Un beneficio que se extiende a las administraciones públicas, universidades y centros de investigación de la región, que pueden ver mejorada su gestión gracias a la integración de la tecnología de la nube.

Es evidente que la ampliación proyectada por Microsoft en Aragón puede atraer a un segmento de mercado económico más amplio y, sobre todo, aumentar el empleo en el sector público, empresarial, la construcción y en los servicios.

No podemos olvidar que el sector cloud y de los centros de datos, tal como ya hemos informado en relación con otros proyectos similares de otras empresas, es un sector estratégico para el desarrollo económico y social de España y de Aragón, especialmente ante la emergente economía del dato, cuyo crecimiento será exponencial en los próximos años. En este contexto, como resalta la memoria presentada, países y regiones con mejores infraestructuras tecnológicas y que apuesten por el modelo cloud, serán capaces de adaptarse mejor a los cambios del mercado económico y laboral y obtener mejor rendimiento de la economía del futuro.

El Cloud supone uno de los mayores avances tecnológicos y social-económicos de los últimos 20 años, como elemento habilitador y democratizador del acceso a la innovación y a las tecnologías de la información más avanzadas. Es por ello que el Gobierno de Aragón, con el claro objetivo de fomentar las inversiones en tecnologías innovadoras y transversales de vanguardia de la nube, con proyectos como el que constituye el objeto de este informe, considera como un fin público y estratégico impulsar la construcción de la próxima generación de infraestructuras de vanguardia en la nube en Aragón, en la que estos nuevos servicios tendrán que responder a requisitos de alto nivel en materia de protección de datos, rendimiento, resiliencia y eficiencia energética, así como satisfacer las futuras necesidades de digitalización de la industria y del sector público.

Con el impulso de estas actuaciones, Aragón se configura como una Comunidad Autónoma en plena sintonía con una política comunitaria y una Unión Europea que en los últimos años está realizando inversiones concretas en estos ámbitos mediante el desarrollo de cloud y edge computing, así como del código abierto en Europa a través de los programas de financiación de la UE Horizonte Europa, programa Europa Digital, Mecanismo "Conectar Europa" (MCE). En este sentido, la Alianza Europea sobre Datos Industriales, Edge y Cloud tiene como objetivo dar forma a la próxima generación de servicios e infraestructuras seguras, con bajas emisiones de carbono e interoperables en la nube.

En el cumplimiento de estos objetivos públicos de proporcionar a las empresas, particulares y a las Administraciones públicas un acceso a infraestructuras y servicios en la nube seguros, sostenibles e interoperables, se inserta el proyecto de MICROSOFT; un proyecto que contribuye a la generación de empleo de calidad y a la vertebración del territorio a través de nuevas infraestructuras de comunicaciones, oportunidades laborales y aprovechamiento de los recursos naturales, impactando positivamente en la economía y en el posicionamiento de la comunidad aragonesa como referente de innovación tecnológica.

En otro orden de cosas, hay que resaltar la incidencia directa del proyecto en la creación de nuevas infraestructuras viarias, mejorando las conexiones entre núcleos de población, así como la distribución de agua y electricidad; elementos que, junto a la atracción de mano de obra, contribuyen de manera decisiva a la fijación de población en aquellas zonas en riesgo de abandono poblacional.



En consecuencia, nos encontramos con un proyecto que por su especial incidencia social, económica y territorial y por la magnitud de la inversión, trasciende claramente del ámbito municipal, lo que se ajusta a los supuestos de hechos definidos en el TRLOTA para los Planes y Proyectos de Interés General de Aragón (PIGA).

El artículo 7 bis del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica en Aragón determina en su apartado 5 que “cuando el Gobierno acuerde la declaración de interés autonómico de la inversión conforme a lo establecido en este artículo, la actuación de que se trate se considerará de interés general a todos los efectos establecidos en la legislación de ordenación del territorio.

Asimismo, dicha declaración podrá incluir la declaración de utilidad pública o interés social de las expropiaciones precisas para la ejecución de las inversiones declaradas de interés autonómico y general, siempre que el ámbito del Plan o proyecto de Interés General esté delimitado en la declaración de interés autonómico y general”.

Por otra parte, el artículo 39 del TRLOTA dispone que “cuando la ubicación de un Plan o proyecto de Interés General de Aragón estuviera determinada en el acuerdo del Gobierno de Aragón de declaración del interés general, el ámbito correspondiente tendrá la consideración de reserva de terrenos para la constitución o ampliación de los patrimonios públicos de suelo y de área de tanteo y retracto para el destino especificado en la declaración de interés general, sometiéndose a tal fin al régimen establecido en la legislación urbanística”. Este régimen dejará de aplicarse una vez transcurridos cinco años desde la determinación de la ubicación de un Plan o proyecto de Interés General de Aragón sin que este hubiere sido definitivamente aprobado.

En este caso, se considera oportuno proceder a la delimitación del ámbito afectado por el Plan y sus correspondientes proyectos. El ámbito del PIGA está delimitado al norte, por parcelas de suelo rústico, al este por el camino rural denominado Camino de Puebla y al oeste, por el Camino de Peñés, el cual constituye la principal vía de acceso al emplazamiento y el cual conectará con la carretera A-129 al sur del núcleo de Villamayor. Al sur, el ámbito limita con parcelas de suelo rústico sobre las que se proyecta otro futuro proyecto (presumiblemente tramitado a través de un PIGA).

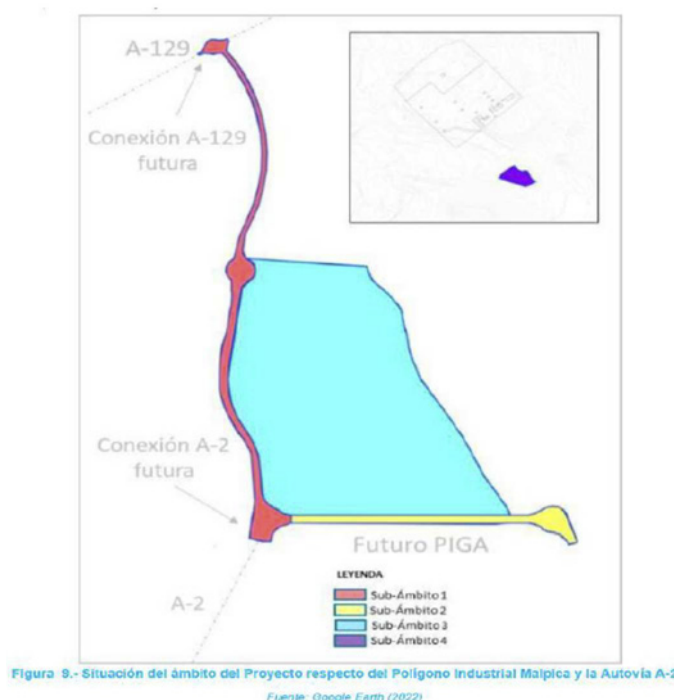
De acuerdo con lo referido en la memoria presentada, el ámbito a su vez incluye cuatro sub-ámbitos diferenciados:

- Sub-Ámbito 1- Infraestructura viaria de acceso al Campus de Centros de Datos y conexión con carretera A-129: La delimitación de este sub-ámbito permitirá la implantación de la futura carretera que discurrirá por el lado oeste del desarrollo, permitiendo la conexión con la carretera A- 129 y dará acceso al Campus.

- Sub-Ámbito 2- Infraestructura viaria de acceso al Campus de Centros de Datos: La delimitación permitirá la construcción del vial perimetral que discurre por el linde sur del área dónde se implantará el proyecto.

- Sub-Ámbito 3- Campus de Centros de Datos: La delimitación albergará la totalidad del Campus de Centros de Datos y de sus infraestructuras asociadas, salvo las especificadas en el Sub-Ámbito 4.

- Sub-Ámbito 4- Área de infraestructuras auxiliares: La delimitación de este sub-ámbito permitirá completar la implantación de las infraestructuras auxiliares requeridas por la actividad del Campus.



Los suelos afectados por la delimitación del ámbito son parcelas de suelo rústico, dedicadas en su mayoría al cultivo agrícola de secano, cereal (trigo y cebada), olivos y almendros, existiendo alguna parcela abandonada o en barbecho, así como parcelas dedicadas al cultivo de regadío en la zona de afección del nuevo vial de comunicación con la carretera A-129 (Sub-Ámbito 1).

La implantación del proyecto en el Sub-Ámbito 3, requiere del diseño y posterior ejecución de una futura carretera y un viario que conectarán el emplazamiento, por un lado, con la carretera A-129, para lo cual se diseñarán dos glorietas que conectarán el sistema viario existente para su conexión hacia el sur con la A-2 y, hacia el norte con la carretera A-129 (Sub-Ámbito 1). Además, otra futura carretera dará acceso al Campus por su zona sur. (Sub-Ámbito 2). La propuesta de trazado de ambas carreteras se desarrollará durante la fase de diseño de detalle del PIGA.

Además, será necesaria la implantación de una infraestructura auxiliar que estará situada en una parcela exterior al perímetro que forman los Sub-Ámbitos 1, 2 y 3 (Sub-Ámbito 4).

Es importante mencionar que en la zona sur del ámbito seleccionado ha sido aprobada el pasado 3 de marzo de 2024 por el Gobierno de Aragón la declaración de interés general y autonómico de un proyecto del sector agroalimentario, lo que podría suponer el desarrollo de infraestructuras comunes con dicho promotor con el fin de poder implantar ambos proyectos.

Sobre el ámbito definido para la implantación del Campus no se ha iniciado, hasta la fecha, ninguna iniciativa de desarrollo urbanístico. Según el PGOU de Villamayor de Gállego, en el área afectada por la actuación se incluyen suelos con tres diferentes clasificaciones desde el punto de vista urbanístico:

- SUZ ND: Suelo Urbanizable No Delimitado, señalado como área 84/2, destinado a usos productivos (distintos del residencial).
- SNU EP (S): Suelo No Urbanizable Especial Productivo Agrario destinado al cultivo de secano tradicional.
- SGUZ: Sistema General Suelo en Urbanizable, destinado a albergar una infraestructura viaria que conectaría el "Polígono Malpica" con el núcleo urbano de Villamayor de Gállego.

Respecto a la clasificación de los suelos, el artículo 33.2 del TRLOTA establece que los Planes y Proyectos de Interés General de Aragón se ubicarán preferentemente en suelo urbanizable no delimitado o en suelo no urbanizable genérico. Cuando hubieran de afectar a otras clases o categorías de suelo, habrá de justificarse motivadamente tanto la necesidad de la concreta ubicación como la compatibilidad con los valores propios del suelo afectado. En el presente caso, según la documentación aportada, la mayoría de los terrenos afectados por la implantación del proyecto están clasificados como suelo urbanizable no delimitado para usos productivos, si bien, se incluye en el ámbito delimitado suelos que tienen la clasificación de suelo no urbanizable especial. En relación con estos suelos, la mercantil solicitante pone de



manifiesto que será “particularmente necesario justificar, dentro del PIGA, la conveniencia de la actuación propuesta”. Todo ello, sin perjuicio de la evaluación ambiental que necesariamente debe realizarse de los suelos afectados en el ámbito del procedimiento de tramitación del instrumento territorial correspondiente.

Es igualmente importante mencionar que, tanto el subámbito 1, como el 2 han sido también incluidos en la delimitación del ámbito del Plan de Interés General de Aragón denominado Centro Logístico Agroalimentario del Valle del Ebro “Clave”, aprobada el pasado 3 de marzo de 2024 por el Gobierno de Aragón en la declaración de interés general y autonómico de un proyecto del sector agroalimentario. Esta duplicidad se establece debido a la previsible necesidad de desarrollar infraestructuras comunes para implantar ambos proyectos. Todo ello, sin perjuicio de que finalmente, en el correspondiente expediente expropiatorio que se tramite, si así procede, se indicará el beneficiario de dicha expropiación.

Según se desprende de la memoria presentada, el proyecto para el que se solicita la declaración de inversión de interés autonómico con interés general de Aragón se tramitará como un Plan con Proyectos para ejecutar el nuevo centro de datos y sus infraestructuras asociadas. Como se indica expresamente “la materialización del proyecto requiere la aprobación por el Gobierno de Aragón de un PIGA (en su doble condición de Plan y Proyecto)”.

La implantación del nuevo centro de datos se ha propuesto en suelos sin desarrollar urbanísticamente, por lo que será necesario tramitar y aprobar el Plan de Interés General correspondiente, incluyendo este los instrumentos de planeamiento y ejecución del mismo (proyecto de Reparcelación y proyecto de Urbanización) que faciliten la delimitación, ordenación y transformación urbanística de los terrenos hasta alcanzar, para ellos, la clasificación (suelo urbano) y calificación (de uso industrial) que permitan autorizar la instalación y el funcionamiento de la actividad de centro de datos. Dicho Plan de Interés General incluirá como Proyectos de Interés General los proyectos constructivos de las edificaciones necesarias para la viabilidad del proyecto y la actividad del centro de datos, así como el proyecto correspondiente a la urbanización interior de la nueva manzana proyectada. Todo ello, sin perjuicio de que con posterioridad pudiera adoptarse, en su caso, la figura jurídica y territorial idónea para interconectar todos los centros de datos instalados en la Comunidad Autónoma de Aragón, si así lo exigiese la inversión de Microsoft en Aragón.

El artículo 33 del TRLOTA concreta que pueden ser objeto de Planes y Proyectos de Interés General la implantación, entre otras, de actividades industriales de especial importancia, entre las que se enmarca el proyecto de centro de datos, que se estructura mediante un Plan de Interés General que incluye diversos Proyectos específicos de Interés General para su ejecución (artículos 35.2 e) y 36.1 c) TRLOTA). La tramitación de estos instrumentos territoriales exige la previa declaración de interés autonómico y general del proyecto de inversión por parte del Gobierno de Aragón. Hay que resaltar que la iniciativa de desarrollo del Plan se presenta a instancia de la sociedad mercantil Microsoft 7724 Spain, SLU, que fue también la promotora de los otros dos centros de datos promovidos por la misma mercantil, ya declarados de interés autonómico con interés general por el Gobierno de Aragón.

En el presente caso, la concreta ubicación de los terrenos se encuentra delimitada en los términos establecidos en el anexo I de este Acuerdo, de conformidad con las referencias catastrales de las parcelas relacionadas que conforman el ámbito del PIGA, que incluye algunas parcelas de titularidad municipal, así como otras parcelas pertenecientes a propietarios particulares, por lo que, en aplicación directa del artículo 39 del TRLOTA, el ámbito correspondiente tendrá la consideración de reserva de terrenos a los efectos establecidos en dicho precepto. Todo ello sin perjuicio de entender que formarán parte del PIGA, y en su caso de su delimitación aquellas que sean necesarias para las infraestructuras propias de la parcela y para la conexión con otros centros cuando estas puedan delimitarse de forma expresa.

Por otra parte, conforme a lo dispuesto en el citado artículo 106 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio del Gobierno de Aragón (en lo sucesivo, TRLUA), “la delimitación de estas áreas de reserva de terrenos para la constitución o ampliación de los patrimonios públicos de suelo comporta la sujeción de cuantas transmisiones se efectúen de terrenos u otros bienes inmuebles reservados a los derechos de tanteo y retracto en favor de la Administración que estableció o declaró la reserva y la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación a efectos de expropiación forzosa por tiempo máximo de cinco años, prorrogable una sola vez por dos años más por causa justificada, previa audiencia a los propietarios afectados”.

Por lo tanto, la delimitación del ámbito comporta el reconocimiento de la utilidad pública de dichos terrenos a efectos de expropiación forzosa y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución del Plan de Interés General, que en el presente ex-



pediente se halla implícita por aplicación de lo previsto en el artículo 106 del TRLUA por un tiempo máximo de 5 años.

El procedimiento expropiatorio de los terrenos incluidos en un PIGA exige cumplir con los requisitos legales y procedimentales establecidos en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

En el anexo I del presente Acuerdo, a efectos de delimitación del ámbito del PIGA, se indican las parcelas catastrales afectadas por la ejecución del proyecto en función de los datos y titularidades catastrales disponibles, en función de los cuatro sub-ámbitos previamente definidos. La delimitación del ámbito del “Campus de Centros de Datos Microsoft” en el término municipal de Villamayor de Gállego (Zaragoza) comporta la declaración de utilidad pública e interés social a efectos de la expropiación de los bienes y derechos afectados por el futuro procedimiento expropiatorio. Con ocasión de la tramitación del PIGA, la promotora formulará la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto, a los efectos de determinación de los interesados afectados por el procedimiento expropiatorio preciso para obtener los terrenos.

De conformidad con lo establecido en la legislación sobre expropiación forzosa, deberá practicarse el trámite de información pública mediante la publicación de la citada relación de bienes y derechos afectados en el “Boletín Oficial de Aragón”, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villamayor de Gállego, donde radican los bienes a expropiar, así como mediante inserción de una reseña en uno de los diarios de mayor circulación en la comunidad autónoma, en su versión en papel y/o digital, con remisión expresa a la sede electrónica o portal web del Gobierno de Aragón, según lo dispuesto en la disposición adicional octava de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Por otra parte, y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 194, 201 y 203 del TRLUA, en relación con el artículo 46 del TRLOTA, que permiten la declaración de urgencia de las expropiaciones precisas en relación con los Planes y Proyectos de Interés general, se considera oportuno determinar la aplicación del procedimiento de urgencia para la tramitación del procedimiento expropiatorio previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. En el presente procedimiento las razones de urgencia vienen justificadas por la apreciación de un fin de interés general implícito en el propio PIGA, así como por la consecución de los objetivos económicos, sociales y territoriales de dicho plan, siendo absolutamente necesario para la viabilidad del proyecto su inmediata ejecución. En este sentido, hay que recordar que los PIGAS se conciben como instrumentos de política territorial y urbanística que tienen por objeto autorizar y regular la implantación de actividades de especial trascendencia territorial que hayan de asentarse en más de un término municipal o que, aun asentándose en uno solo, trasciendan de dicho ámbito por su incidencia territorial, económica, social o cultural, su magnitud o sus singulares características, de acuerdo con lo establecido en el TRLOTA. En el presente caso, nos encontramos ante un proyecto que va a permitir potenciar la creación de nuevo empleo, estable y de calidad en nuestra Comunidad Autónoma e incentivar la actividad económica aragonesa, impulsando una economía regional mucho más competitiva, garantizando la compatibilidad entre competitividad económica y protección de recursos, y para el que es esencial la garantía del cumplimiento de los plazos previstos para su ejecución.

Para conseguir los objetivos públicos indicados y poder actuar sobre dicho ámbito, ejecutando las obras del referido Plan dentro de los plazos de ejecución previstos, la disponibilidad del suelo constituye una prioridad. Y dicha disponibilidad solo puede ser efectiva mediante una declaración de urgencia de la expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras; de lo contrario, la puesta en funcionamiento del Centro de Datos podría retrasarse de forma crítica para la viabilidad del proyecto.

Como ha establecido una reiterada y consolidada jurisprudencia, son razones de urgencia aquellas circunstancias de hecho - no jurídicas - que impelen y obligan a la Administración a la rápida e inmediata ocupación de un bien o derecho, para la consecución, conservación o restitución de un interés general predominante que resultaría seriamente perjudicado de demorarse dicha ocupación y actuación consiguiente a los plazos y procedimiento ordinario fijado en la Ley de Expropiación Forzosa.

Por todo lo indicado, hay que concluir que en este procedimiento concurren las razones que justifican la imperiosa necesidad de obtener los suelos precisos para la instalación del Centro de Datos en el municipio de Villamayor de Gállego.

En cuanto el procedimiento, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y artículo 56 de su Reglamento de desarrollo, y la mercantil solicitante, Microsoft 7724 Spain, SLU, en su condición de promotora definitiva del PIGA, ostentará la



condición de beneficiaria de las expropiaciones urbanísticas precisas para su desarrollo y ejecución. Como señala el artículo 52.7 de la Ley de Expropiación Forzosa, efectuada la ocupación de las fincas se tramitará el expediente de expropiación en sus fases de justiprecio y pago según la regulación general, debiendo darse preferencia a estos expedientes para su rápida resolución. La continuación del procedimiento y práctica de los trámites indicados en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa corresponderá al departamento competente del Gobierno de Aragón, quien deberá resolver de forma expresa sobre las alegaciones que pudieran presentarse durante el periodo de información pública y notificar su resolución de forma expresa a cada uno de los alegantes.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con lo indicado en el artículo 7 bis) del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, en la redacción otorgada por el artículo primero del Decreto-ley 4/2019, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, de medidas urgentes para la agilización de la declaración de interés general de planes y proyectos, y en cumplimiento de los objetivos del Gobierno de Aragón de promoción de la actividad económica e impulso de sectores estratégicos de la economía aragonesa como son las energías renovables, se considera que el proyecto “Campus de Centros de Datos Microsoft” en el término municipal de Villamayor de Gállego (Zaragoza), presentado con fecha 28 de mayo de 2024 por Microsoft 7724 Spain, SLU, dado su impacto en términos de inversión y creación de empleo en Aragón, reúne los requisitos para su declaración como una inversión de interés autonómico y de interés general de Aragón.

Dicha declaración, conlleva que todos los trámites administrativos vinculados a la autorización, ejecución y desarrollo del proyecto tendrán un impulso preferente y urgente por parte de las Administraciones Públicas aragonesas, reduciéndose a la mitad los plazos ordinarios de trámite en los procedimientos administrativos previstos en la normativa aragonesa, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos, con las especificaciones establecidas en los artículos 10 y 11 del citado Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, en materia de urbanismo y medio ambiente.

Por otra parte, de conformidad con el artículo 7 bis) del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre y el artículo 36 del TRLOTA, la declaración de interés autonómico conlleva, asimismo, que el proyecto se considere de interés general a todos los efectos establecidos en la legislación de ordenación del territorio. Asimismo, al ser un proyecto que se tramita a iniciativa privada, corresponde al Gobierno de Aragón decidir si quien ejerce la iniciativa asume la condición de promotor del plan o proyecto de interés general o si la reserva a un consorcio de interés general, una sociedad urbanística o, previo concurso público, a otra persona (apartado 2, artículo 7 bis).

Sin perjuicio de lo expuesto, hay que recordar que la declaración de inversión de interés autonómico con interés general no exime al solicitante del cumplimiento de los requisitos legales exigidos para que se otorguen las autorizaciones y actos administrativos necesarios, en especial, los previstos en la normativa de ordenación territorial y urbanística, ni condiciona a la Administración en la aplicación de la normativa legalmente exigible.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del citado Decreto-ley, las declaraciones de inversión de interés autonómico deberán acordarse a propuesta de cualquiera de los miembros del Gobierno de Aragón, en cualquier momento de la tramitación administrativa del expediente, si bien sólo surtirán efectos a partir de la fecha en que se declare el interés autonómico de la inversión.

Conforme a lo establecido en el apartado tercero del artículo 7 bis) del Decreto-ley 1/2008, corresponde al Gobierno de Aragón acordar la declaración de interés autonómico con interés general de Aragón, a propuesta del Departamento competente en materia de ordenación del territorio de acuerdo con el Departamento que tramite el expediente.

En consecuencia, a propuesta conjunta de la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Empleo e Industria y del Consejero de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día de julio de 2024, se adopta el siguiente, acuerdo.

Primero.— Declarar el proyecto “Campus de Centros de Datos Microsoft” en el término municipal de Villamayor de Gállego (Zaragoza), promovido por Microsoft 7724 Spain, SLU, como una inversión de interés autonómico y de interés general de Aragón a todos los efectos establecidos en la legislación de ordenación del territorio, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 7 bis) del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica y con los efectos previstos en este Decreto-ley.



Segundo.— Atribuir a la mercantil Microsoft 7724 Spain, SLU, la condición de promotora definitiva de la actuación por la que se declara inversión de interés autonómica y de interés general, así como de los procedimientos de ordenación territorial y urbanísticos que se requieran para la ejecución del citado proyecto, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 7 bis) del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre y resto de normativa aplicable.

Tercero.— Aprobar la delimitación del ámbito del PIGA de conformidad con el anexo I del presente acuerdo, con la finalidad de ser destinados a la ejecución del Plan de Interés General “Campus de Centros de Datos Microsoft” en el término municipal de Villamayor de Gállego (Zaragoza), a todos los efectos del artículo 106 del TRLUA.

Cuarto.— Declarar la reserva de terrenos para la constitución o ampliación de los patrimonios públicos de suelo y de área de tanteo y retracto, del ámbito que se recoge en el anexo I de este acuerdo, con la finalidad de ser destinados a la ejecución del Plan de Interés General para la implantación del proyecto de “Campus de Centro de Datos de Microsoft” en el término municipal de Villamayor de Gállego (Zaragoza), a todos los efectos del artículo artículo 39 del TRLUA.

Quinto.— Reconocer la declaración implícita de utilidad pública del proyecto y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución del Plan de Interés General de Aragón, así como de los Proyectos correspondientes, que se incluyen en la delimitación del ámbito contenida en el anexo I de este Acuerdo, a efectos de su expropiación forzosa, al amparo de lo previsto en el artículo 106 del TRLUA.

Sexto.— Publicar el presente Acuerdo en el “Boletín Oficial de Aragón” para su general conocimiento y proceder a su notificación personal, con indicación de los recursos procedentes a la mercantil Microsoft 7724 Spain, SLU.

Anexo I

DELIMITACIÓN PIGA CAMPUS DE DATOS MICROSOFT – VILLAMAYOR DE GÁLLEGO

Sub-Ámbito 1-Infraestructura viaria de acceso al Campus de Centros de Datos y conexión con carretera A-129

#	Poligono	Parcela	Subpar cela	Referencia catastral	Superficie afectada por Microsoft (m²)	Superficie catastral del suelo (m²)	Superficie registral del suelo (m²)	Superficie catastral construida (m²)
1	59	515		50306A059005150000RY	2.228,48	10.159,00		
2	59	535		50306A059005350000RJ	1.346,84	7.314,00		
3	59	18		50306A059000180000RD	3.339,00	3.339,00		
			001A		3.339,00			
4	59	9015		50306A059090150000RI	270,03	13.004,00		
5	59	82		50306A059000820000RO	436,48	1.202,00		
6	59	507		50306A059005070000RU	2.52,31	1.430,00		
7	59	84		50306A059000840000RR	1.068,52	3.768,00		
8	59	100		50306A059001000000RB	949,65	1.856,00		
			001A		949,65			
9	59	512		50306A059005120000RW	998,40	6.610,00		
10	59	295		50306A059002950000RG	817,06	1.728,00		
11	59	297		50306A059002970000RP	673,60	2.770,00		
12	59	298		50306A059002980000RL	.1300,95	5.011,00		
13	59	34		50306A059000340000RA	771,93	2.370,00		
14	59	23		50306A059000230000RI	1.563,85	4.109,00		
15	59	94		50306A059000940000RZ	530,82	3.418,00		

#	Polígono	Parcela	Subpar cela	Referencia catastral	Superficie afectada por Microsoft (m²)	Superficie catastral del suelo (m²)	Superficie registral del suelo (m²)	Superficie catastral construida (m²)
16	59	93		50306A059000930000RS	1145,43	3.435,00		
17	59	92		50306A059000920000RE	968,63	1.390,00		
18	54	9027		50306A054090270000RF	270,31	24.856,00		
19	54	599		50306A054005990000RA	24,28	1.758,00		
20	54	9073		50306A054090730000RJ	37,39	1.541,00		
21	54	615		50306A054006150000RR	488,90	990,00		
22	54	726		50306A054007260000RA	41,35	2.233,00		
23	59	9026		50306A059090260000RA	1.201,84	15.331,00		
24	59	9002		50306A059090020000RP	32,87	1.913,00		
25	59	9001		50306A059090010000RQ	3.391,76	9.815,00		
26	59	650		50306A059006500000RP	1.967,51	3.125,00		
27	59	299		50306A059002990000RT	1.327,11	8.787,00		
28	59	9003		50306A059090030000RL	117,39	303,00		
29	59	9010		50306A059090100000RO	4.455,41	9.705,00		
30	59	657		50306A059006570000RR	43.399,25	748.267,00		
			a		568,45	14.216,00		
			bb		2.432,20	6.883,00		
			bc		1.631,28	3.341,00		
			bd		5.559,00	5.559,00		
			be		1.739,61	26.777,00		

#	Polígono	Parcela	Subpar cela	Referencia catastral	Superficie afectada por Microsoft (m²)	Superficie catastral del suelo (m²)	Superficie registral del suelo (m²)	Superficie catastral construida (m²)
			bf		4.486,30	28.087,00		
			bh		2.787,82	11.842,00		
			bi		4.144,91	12.945,00		
			bj		1.312,91	1.829,00		
			bk		2.337,07	5.852,00		
			bl		1.136,82	1.637,00		
			bm		1.044,91	5.971,00		
			bn		2.004,87	8.525,00		
			bp		1.496,00	1.496,00		
			bq		2.133,18	2.602,00		
			br		367,98	2.760,00		
			c		346,86	2.871,00		
			cl		670,96	12.994,00		
			da		419,56	3.115,00		
			dc		2.029,10	5.807,00		
			dd		2.759,11	2.967,00		
			de		1.695,40	5.768,00		
			h		294,95	2.939,00		
31	59	95		50306A059000950000RU	918,36	2.675,00		
			001a		918,36	2.356,00		

A continuación, se incluye un plano identificativo de las parcelas afectadas por la delimitación del **Sub-Ámbito 1**, indicando la superficie afectada por MICROSOFT:



Figura 30.- Plano indicativo de las parcelas afectadas por el Desarrollo del Sub-Ámbito 1

Fuente: Sede del Catastro y AECOM

Sub-Ámbito 2-Infraestructura viaria de acceso al Campus de Centros de Datos

#	Poligono	Parcela	Subparcela	Referencia catastral	Superficie afectada por Microsoft (m²)	Superficie catastral del suelo (m²)	Superficie registral del suelo (m²)	Superficie catastral construida (m²)
1	58	657		50306A059006570000RR	13.180,30	748.267,00		
			aj		1.797,37	3.273,00		
			cn		5.697,21	15.241,00		
			db		4.352,36	10.372,00		
			dc		1.333,36	5.807,00		
2	58	97		50306A058000970000RP	43.756,76	410.784,00		
			w		14.985,00	2.109,30		
			z		18.213,00	7.792,63		
			aa		5.934,00	6.645,00		
			bl		2.369,92	10.151,00		
			bm		835,22	4.470,00		
			bn		813,87	1.679,00		
			bu		430,52	6.284,00		
			bv		175,23	5.664,00		
3	58	25		50306A058000250000RA	3.762,76	8.188,00		
4	58	22		50306A058000220000RU	169,32	9.715,00		
5	58	95		50306A058000950000RG	1.045,20	3.994,00		
			aq		998,45	3.994,00		

#	Polígono	Parcela	Subparcela	Referencia catastral	Superficie afectada por Microsoft (m²)	Superficie catastral del suelo (m²)	Superficie registral del suelo (m²)	Superficie catastral construida (m²)
			as		46,75	9.930,00		
6	58	98		50306A058000980000RL	10.745,26	261.668,00		
			a		583,22	4.935,00		
			b		1.928,27	2.315,00		
			c		1.673,85	2.071,00		
			d		4.139,67	6.167,00		
			e		2.420,25	7.810,00		
7	58	9006		50306A058090060000RI	182,18	20.520,00		

A continuación, se incluye un plano identificativo de las parcelas afectadas por la delimitación del **Sub-Ámbito 2**, indicando la superficie afectada por MICROSOFT:

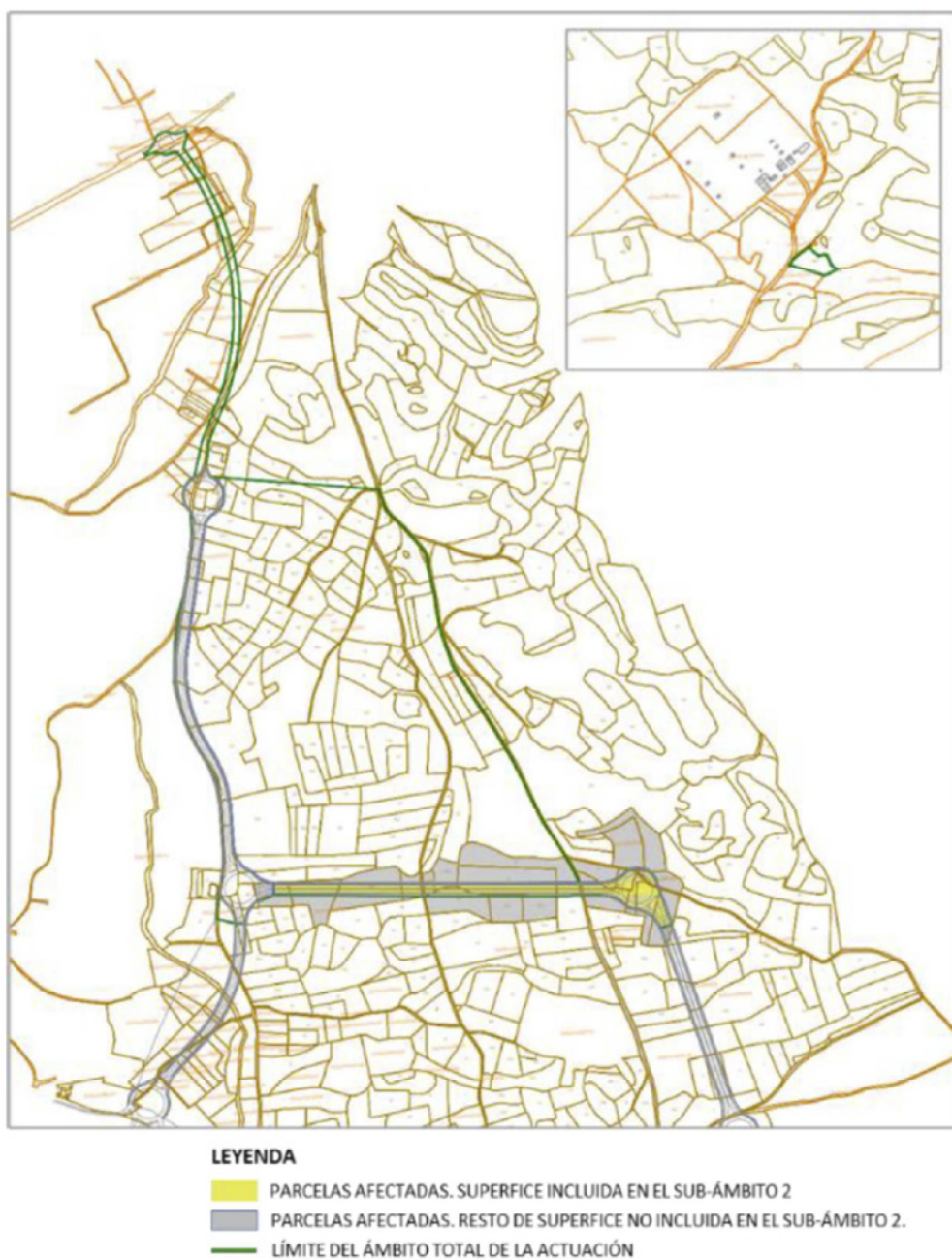


Figura 31.- Plano indicativo de las parcelas afectadas por el Desarrollo del Sub-Ámbito 2

Fuente: Sede del catastro y AECOM

Sub-Ámbito 3-Campus de Centros de Datos

#	Polígono	Parcela	Subparcela	Referencia catastral	Titular catastral	Finca registral (Registro de la Propiedad de Zaragoza nº 12)	Titular registral	Superficie afectada por Microsoft (m²)	Superficie según catastro de la parcela catastral total (m²)	Superficie según Registro de la Propiedad de la finca registral total (m²)	Superficie catastral construida (m²)
1	59	9003		50306A059090030000RL	Ayuntamiento de Villamayor de Gállego.	Forma parte de la finca registral 2736	Ayuntamiento de Villamayor de Gállego	166,04	303		
2	59	9058	-	50306A059090580000RA	Ayuntamiento de Villamayor de Gállego	Forma parte de la finca registral 2736	Ayuntamiento de Villamayor de Gállego	1.960,96	1.964		
3	59	657		50306A0590906570000RR	Ayuntamiento de Villamayor de Gállego	Forma parte de la finca registral 2736	Ayuntamiento de Villamayor de Gállego	444.925,13	748.267		
			i					881,16	881,16		
			k					2.099,89	2.099,89		
			n					1.769,00	1.769,00		
			p					3.827,00	3.827,00		
			q					4.648,00	4.648,00		
			r					4.599,00	4.599,00		
			s					2.081,00	2.081,00		
			t					1.990,00	1.990,00		
			u					3.989,00	3.989,00		
			v					2.964,00	2.964,00		
			w					1.674,00	1.674,00		

#	Polígono	Parcela	Subparcela	Referencia catastral	Titular catastral	Finca registral (Registro de la Propiedad de Zaragoza nº 12)	Titular registral	Superficie afectada por Microsoft (m²)	Superficie según catastro de la parcela catastral total (m²)	Superficie según Registro de la Propiedad de la finca registral total (m²)	Superficie catastral construida (m²)
			z					585,00	585,00		
			aa					558,00	558,00		
			ab					5.285,00	5.285,00		
			ac					3.690,00	3.690,00		
			ad					26.691,00	26.691,00		
			af					9.031,00	9.031,00		
			ag					9.058,00	9.058,00		
			ah					8.021,00	8.021,00		
			ai					7.336,00	7.336,00		
			aj					1.106,83	1.106,83		
			be					25.034,40	25.034,40		
			bf					23.600,28	23.600,28		
			bh					9.053,87	9.053,87		
			bi					8.799,59	8.799,59		

#	Polígono	Parcela	Subparcela	Referencia catastral	Titular catastral	Finca registral (Registro de la Propiedad de Zaragoza nº 12)	Titular registral	Superficie afectada por Microsoft (m²)	Superficie según catastro de la parcela catastral total (m²)	Superficie según Registro de la Propiedad de la finca registral total (m²)	Superficie catastral construida (m²)
			bj					515,97	515,97		
			bk					3.515,35	3.515,35		
			bl					500,02	500,02		
			bm					4.925,76	4.925,76		
			bn					6.519,91	6.519,91		
			bq					401,00	401,00		
			br					2.391,63	2.391,63		
			bs					3.426,00	3.426,00		
			bt					9.528,77	9.528,77		
			bu					3.482,00	3.482,00		
			bv					7.518,00	7.518,00		

#	Poligono	Parcela	Subparcela	Referencia catastral	Titular catastral	Finca registral (Registro de la Propiedad de Zaragoza nº 12)	Titular registral	Superficie afectada por Microsoft (m²)	Superficie según catastro de la parcela catastral total (m²)	Superficie según Registro de la Propiedad de la finca registral total (m²)	Superficie catastral construida (m²)
			bw					1.519,00	1.519,00		
			bz					6.206,00	6.206,00		
			cd					5.937,00	5.937,00		
			ce					7.066,00	7.066,00		
			cf					7.231,00	7.231,00		
			cg					9.091,00	9.091,00		
			ch					4.061,00	4.061,00		
			ci					4.230,00	4.230,00		
			cj					3.588,00	3.588,00		
			ck					13.656,00	13.656,00		
			cl					12.319,60	12.319,60		

#	Polígono	Parcela	Subparcela	Referencia catastral	Titular catastral	Finca registral (Registro de la Propiedad de Zaragoza nº 12)	Titular registral	Superficie afectada por Microsoft (m²)	Superficie según catastro de la parcela catastral total (m²)	Superficie según Registro de la Propiedad de la finca registral total (m²)	Superficie catastral construida (m²)
			cn					5.185,00	5.165,00		
			cn					4.720,93	4.720,93		
			cb					744,44	744,44		
			dc					47,70	47,70		
			de					4.066,03	4.066,03		
			df					2.218,00	2.218,00		
			dg					4.004,00	4.004,00		
			dh					4.225,00	4.225,00		
			di					2.023,00	2.023,00		
			dk					5.463,00	5.463,00		
			dm					6.838,00	6.838,00		

#	Poligono	Parcela	Subparcela	Referencia catastral	Titular catastral	Finca registral (Registro de la Propiedad de Zaragoza nº 12)	Titular registral	Superficie afectada por Microsoft (m²)	Superficie según catastro de la parcela catastral total (m²)	Superficie según Registro de la Propiedad de la finca registral total (m²)	Superficie catastral construida (m²)
			dn					901,00	901,00		
			dp					5.981,00	5.981,00		
			dq					6.321,00	6.321,00		
			dr					4.098,00	4.098,00		
			ds					4.001,00	4.001,00		
			dt					4.352,00	4.352,00		
			du					6.823,00	6.823,00		
			dv					2.354,00	2.354,00		
			dw					1.185,00	1.185,00		
			dz					6.786,00	6.786,00		
			ea					5.900,00	5.900,00		

#	Polígono	Parcela	Subparcela	Referencia catastral	Titular catastral	Finca registral (Registro de la Propiedad de Zaragoza nº 12)	Titular registral	Superficie afectada por Microsoft (m²)	Superficie según catastro de la parcela catastral total (m²)	Superficie según Registro de la Propiedad de la finca registral total (m²)	Superficie catastral construida (m²)
			eb					5.703,00	5.703,00		
			ec					5.027,00	5.027,00		
			ed					5.196,00	5.196,00		
			ee					7.290,00	7.290,00		
			ef					3.944,00	3.944,00		
			eg					4.087,00	4.087,00		
			eh					2.935,00	2.935,00		
			ei					2.928,00	2.928,00		
			ej					8.011,00	8.011,00		
			ek					2.293,00	2.293,00		
			el					2.557,00	2.557,00		

#	Poligono	Parcela	Subparcela	Referencia catastral	Titular catastral	Finca registral (Registro de la Propiedad de Zaragoza nº 12)	Titular registral	Superficie afectada por Microsoft (m²)	Superficie según catastro de la parcela catastral total (m²)	Superficie según Registro de la Propiedad de la finca registral total (m²)	Superficie catastral construida (m²)
			em					4.645,00	4.645,00		
			en					2.468,00	2.468,00		
			ep					3.676,00	3.676,00		
			eq					5.815,00	5.815,00		
			er					4.102	4.102		
4	58	662		50306A058006620000RX	Ayuntamiento de Villamayor de Gállego	Forma parte de la finca registral 2736	Ayuntamiento de Villamayor de Gállego	10,441	10.441		
5	58	97		50306A058000970000RP	Ayuntamiento de Villamayor de Gállego	Forma parte de la finca registral 2736	Ayuntamiento de Villamayor de Gállego	119.972	411.460		
			a					386,00	386,00		
			b					1.328,00	1.328,00		
			c					4.888,00	4.888,00		
			d					2.346,00	2.346,00		

#	Polígono	Parcela	Subparcela	Referencia catastral	Titular catastral	Finca registral (Registro de la Propiedad de Zaragoza nº 12)	Titular registral	Superficie afectada por Microsoft (m²)	Superficie según catastro de la parcela catastral total (m²)	Superficie según Registro de la Propiedad de la finca registral total (m²)	Superficie catastral construida (m²)
			e					7.321,00	7.321,00		
			f					172,00	172,00		
			g					245,00	245,00		
			h					1.031,00	1.031,00		
			i					5.201,00	5.201,00		
			j					2.313,00	2.313,00		
			k					6.179,00	6.179,00		
			l					13.482,00	13.482,00		
			m					6.688,00	6.688,00		
			n					5.642,00	5.642,00		
			p					3.467,00	3.467,00		

#	Poligono	Parcela	Subparcela	Referencia catastral	Titular catastral	Finca registral (Registro de la Propiedad de Zaragoza nº 12)	Titular registral	Superficie afectada por Microsoft (m²)	Superficie según catastro de la parcela catastral total (m²)	Superficie según Registro de la Propiedad de la finca registral total (m²)	Superficie catastral construida (m²)
			q					3.157,00	3.157,00		
			r					6.421,00	6.421,00		
			w					12.860,72	12.860,72		
			z					10.420,01	10.420,01		
			bm					3.635,14	3.635,14		
			bn					865,10	865,10		
			bp					3.902,00	3.902,00		
			bq					1.327,00	1.327,00		
			br					1.760,00	1.760,00		
			bs					1.009,00	1.009,00		
			bt					12.726,00	12.726,00		

#	Poligono	Parcela	Subparcela	Referencia catastral	Titular catastral	Finca registral (Registro de la Propiedad de Zaragoza nº 12)	Titular registral	Superficie afectada por Microsoft (m²)	Superficie según catastro de la parcela catastral total (m²)	Superficie según Registro de la Propiedad de la finca registral total (m²)	Superficie catastral construida (m²)
6	59	650		50306A059006500000RP	Herederos de Evangelina Castelrianas Guir: 100% propiedad.	No identificada	-	3.120,00	3.125		
7	59	299	-	50306A059002990000RT	José Fernando Pellicer: 100% propiedad.	5646	José Fernando Pellicer con carácter privativo.	8.774,00	8.787	8.960	
8	59	637	-	50306A059006370000RH	Teresa Jesusa de Sepúlveda Guitart: 50% propiedad.	4611	Teresa Jesusa de Sepúlveda Guitart: ½ de la propiedad con carácter privativo.	7.773,00	7.765	7.150	
					Juan Ginés de Sepúlveda Guitart: 50% propiedad.		Juan Ginés de Sepúlveda Guitart: ½ de la propiedad con carácter privativo.				
9	59	653	-	50306A059006530000RF	María Asunción Gracia Fomils: 100% propiedad.	No identificada	-	12.101,00	12.120		
10	59	302	-	50306A059003020000RM	María Pilar Anadón Lahoz: 100% propiedad.	No identificada	-	2.877,00	2.881		
11	59	641	-	50306A059006410000RW	Luis Miguel Corral Cidraque: 100% propiedad.	9843	Luis Miguel Corral Cidraque con carácter privativo.	5.238,00	5.246	5.246	
12	59	636	-	50306A059006360000RU	Teresa Jesusa de Sepúlveda Guitart: 50% propiedad.	4612	Teresa Jesusa de Sepúlveda Guitart: ½ de la propiedad con carácter privativo.	8.886,00	8.899	10.000	
					Juan Ginés de Sepúlveda Guitart: 50% propiedad.		Juan Ginés de Sepúlveda Guitart: ½ de la propiedad con carácter privativo.				
13	59	499	-	50306A059004990000RD	María Fior Sacacia Tena: 50% propiedad.	No identificada	-	2.438,00	2.441		
14	59	303	-	50306A059003030000RO	Herederos de Arturo Sacacia Entio: 50% usufructo.	5514	Daniel Mayoral Fernando: ½ del usufructo con carácter privativo.	2.600,00	2.604	2.440	

#	Polígono	Parcela	Subparcela	Referencia catastral	Titular catastral	Finca registral (Registro de la Propiedad de Zaragoza nº 12)	Titular registral	Superficie afectada por Microsoft (m²)	Superficie según catastro de la parcela catastral total (m²)	Superficie según Registro de la Propiedad de la finca registral total (m²)	Superficie catastral construida (m²)
					Erica Mayoral Sacacia: 25% propiedad.		Erica Mayoral Sacacia: 1/4 de la nuda propiedad con carácter privativo.				
					Marco Mayoral Sacacia: 25% propiedad.		Marco Mayoral Sacacia: 1/4 de la nuda propiedad con carácter privativo.				
					Herederos de María Victoria Sacacia Solans: 50% nuda propiedad.		Erica Mayoral Sacacia: 1/4 de la propiedad con carácter privativo.				
15	59	500	-	50306A05900500000RD	Emilio Oliveros Sacacia: 100% propiedad.	5520	Emilio Oliveros Sacacia (la información registral no incluye una referencia al régimen económico- matrimonial).	2.477,00	2.480	2.420	
16	59	304	-	50306A05900304000RK	Carmen Lostao Bielsa: 100% propiedad.	8233	Carmen Lostao Bielsa con carácter privativo.	4.865,00	4.872	4714	
17	59	570	-	50306A05900570000RJ	Pilar Almerge Oliván: 50% usufructo.	5813	Pilar Almerge Oliván: 50% del usufructo con carácter privativo.	2.423,00	2.426	2.259	
					Pilar Almerge Oliván: 50% propiedad.		Pilar Almerge Oliván: 50% de la propiedad con carácter privativo.				
					José Luis Martínez Almerje: 50% nuda propiedad.		José Luis Martínez Almerje: 50% de la nuda propiedad con carácter privativo.				
18	59	305	a	50306A05900305000RR	Jesús García Herrera: 50% usufructo.	5804	Jesús García Herrera: 1/2 de la propiedad con carácter privativo.	2.190,00	7.473	6.510	

#	Polígono	Parcela	Subparcela	Referencia catastral	Titular catastral	Finca registral (Registro de la Propiedad de Zaragoza nº 12)	Titular registral	Superficie afectada por Microsoft (m²)	Superficie según catastro de la parcela catastral total (m²)	Superficie según Registro de la Propiedad de la finca registral total (m²)	Superficie catastral construida (m²)
					Herederos de Marina Almerge Olivan: 50% nuda propiedad.		Jesús García Herrera: 1/5 del usufructo con carácter privativo.				
			b		Jesús García Herrera: 50% propiedad.		Jesús García Herrera: 1/5 de la nuda propiedad con carácter privativo.	5.272,00			
19	59	306	-	50306A059003060000RD	Miguel Maynar Almerge: 50% propiedad.	6486	Leonardo Mainar Almerge: 1/3 de la propiedad con carácter privativo.	4.468,00	4.475,00	4.120	
20	59	644	-	50306A059006440000RY	Pilar Blanco Escario: 100% propiedad.	No identificada		6.762,00	6.773,00		
21	59	654	-	50306A059006540000RM	María Flor Sacacia Tena: 50% propiedad.	No identificada		2.496,00	2.499,00		
					Purificación Sacacia Tena: 50% propiedad.						
22	59	307	-	50306A059003070000RX	María Flor Sacacia Tena: 50% propiedad.	No identificada	-	2.834,00	2.838,00		
23	59	655	-	50306A059006550000RO	Herederos de Jesús Gracia Fernando: 100% propiedad.	No identificada	-	18.445,00	18.445,00		
24	58	86		50306A058000860000RU	Herederos de María Carmen Domeque Fernando: 100% usufructo.	No identificada		10.645,00	10.660,00		
					Gonzalo Carmelo Lostao Domeque: 50% nuda propiedad.						

#	Polígono	Parcela	Subparcela	Referencia catastral	Titular catastral	Finca registral (Registro de la Propiedad de Zaragoza nº 12)	Titular registral	Superficie afectada por Microsoft (m²)	Superficie según catastro de la parcela catastral total (m²)	Superficie según Registro de la Propiedad de la finca registral total (m²)	Superficie catastral construida (m²)
					Ana Belén Lostao Domeque: 50% nuda propiedad.						
25	58	107	a	50306A058001070000RX	Antonio Fernando Lostao Martín: 50% propiedad. Ana Isabel Bono Martínez: 50% propiedad.	9762	Antonio Fernando Lostao Martín: 74.87% de la propiedad con carácter privativo.	22.131,00	33.392	33.392	1.420
			b				Antonio Fernando Lostao Martín and Ana Isabel Bono Martínez: 25.13% de la propiedad bajo el régimen económico matrimonial de consorciales.	2.486,00			
			c					8.380,00			
			d					345,00			
26	59	9010			No identificada catastralmente ¹⁴	Forma parte de la finca registral 2736	Ayuntamiento de Villamayor de Gállego	4.455,41	Parcela no identificada catastralmente		
27	59	9011		50306A059090110000RX	Ayuntamiento de Villamayor de Gállego	Forma parte de la finca registral 2736	Ayuntamiento de Villamayor de Gállego	546,00	546		
28	58	9019		50306A058090190000RY	Ayuntamiento de Villamayor de Gállego	Forma parte de la finca registral 2736	Ayuntamiento de Villamayor de Gállego	178,87	10.478		

A continuación, se incluye un plano identificativo de las parcelas afectadas por la delimitación del **Sub-Ámbito 3**, indicando la superficie afectada por MICROSOFT:

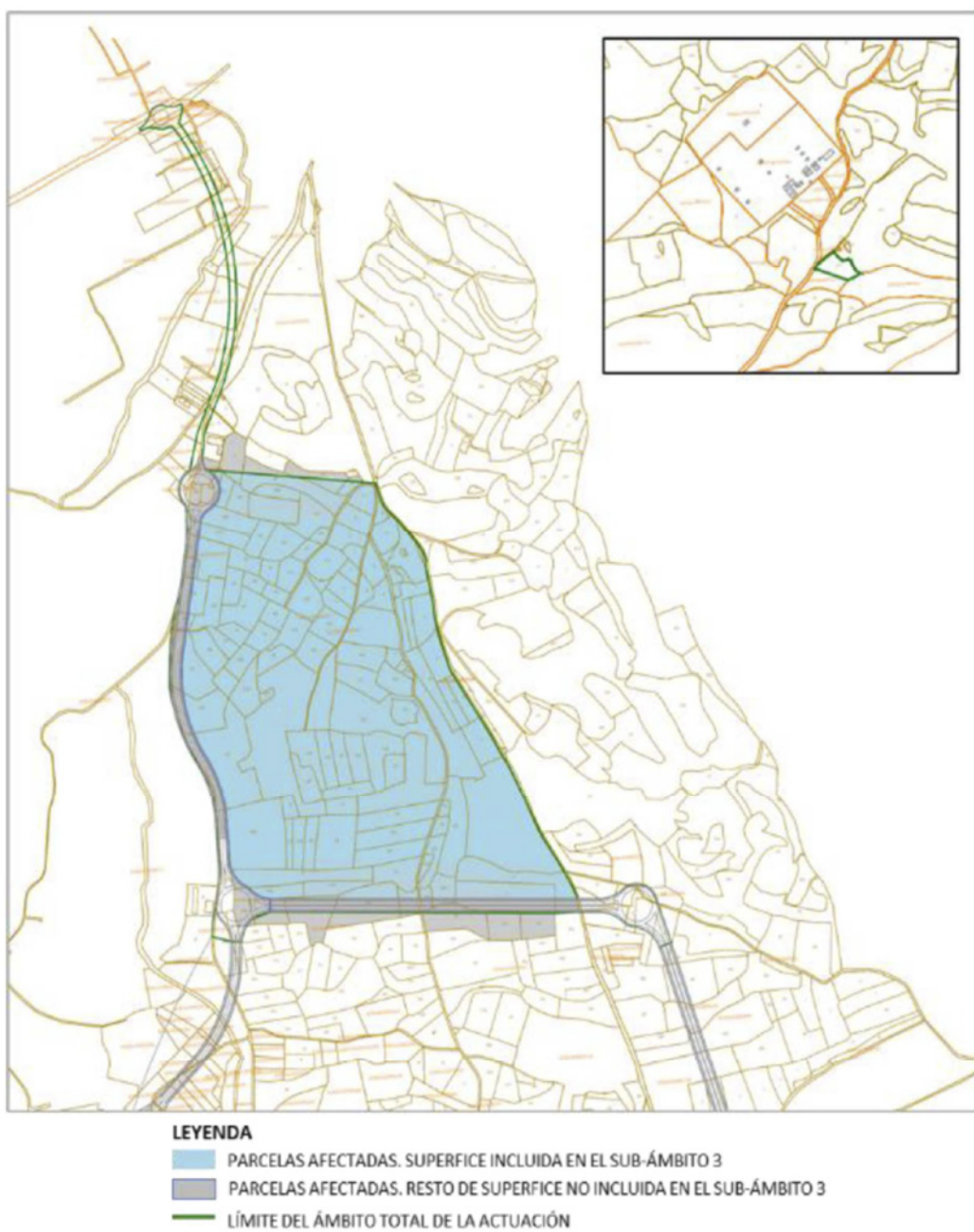


Figura 29.- Plano indicativo de las parcelas afectadas por el Desarrollo del Sub-Ámbito 3

Fuente: Sede del Catastro y AECOM

Sub-Ámbito 4 – Área de infraestructuras auxiliares

#	Poligono	Parcela	Subparcela	Referencia catastral	Superficie afectada por Microsoft (m²)	Superficie según catastro de la parcela catastral total (m²)	Superficie según Registro de la Propiedad de la finca registral total (m²)	Superficie catastral construida (m²)
1	31	72	-	50306A031000720000RU	5.078,00	849.052,00	-	-



LEYENDA
PARCELA AFECTADA. SUPERFICE INCLUIDA EN EL SUB-ÁMBITO 4
LÍMITE DEL SUB-ÁMBITO 4

Figura 32.- Plano indicativo de la parcela afectada por el Desarrollo del Sub-Ámbito 4

Fuente: Sede del Catastro y AECOM